

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 040

PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 81/01 ADJUNTANDO INFORMES DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO Y DEL INSTITUTO PCIAL. DE PREVISIÓN SOCIAL, REQUERIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 18/01.

Entró en la Sesión de: 02/07/01

Girado a la Comisión Nº: 2

Orden del día Nº:



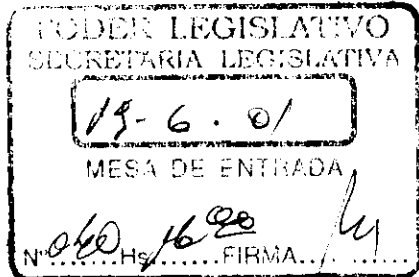
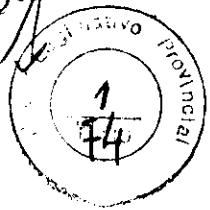
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

382

12-06-01

1204



NOTA N° 311
GOB.

USHUAIA, 08 JUN. 2001

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarles Informes del Banco Provincia de Tierra del Fuego, de fecha 03 de Mayo de 2001 e Informe del Instituto Provincial de Previsión Social de fecha 04 de abril de 2001, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 018/01.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

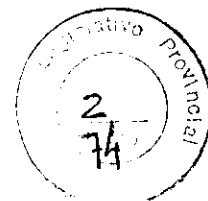
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dñ. Daniel GALLO
S/D.-

*Para ser incorporado a la próxima sesión.
Ushuaia, 12/06/01.*



Banco Provincia de Tierra del Fuego



Ushuaia, 3 de mayo de 2001

Secretaría Legal y Técnica
Del Gobierno de la
Provincia de Tierra del Fuego
Sr. Subsecretario

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de dar respuesta a su nota de fecha 17 de abril del corriente.

En la nota en cuestión se requiere a esta entidad informe si para el caso de que el el C.P. Oscar SANTA CRUZ, hubiere integrado la estructura del Banco, el mismo está involucrado en las causas judiciales que se promueven por las posibles irregularidades en el manejo de la entidad financiera, todo ello en el marco de lo dispuesto por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego mediante Resolución Nro. 018/01.

I-VINCULACIÓN DEL CONTADOR SANTA CRUZ CON EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Al respecto le informo que el C.P.N. se encontraba vinculado al Banco Provincia de Provincia de Tierra del Fuego en la forma y con las modalidades que a continuación se detallan:

a) ASESOR ECONÓMICO FINANCIERO

15 de enero de 1997 – Contrato de locación de servicios por un total de 36 meses, contados a partir del 01 de febrero de 1997, contratación aprobada por Resolución de Directorio que consta en Acta N° 038/96 de fecha 27 de diciembre de 1996.

b) DIRECTOR

Con fecha 16 de marzo de 1999 fué designado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 390/99 a partir de la fecha en que el Directorio del Banco Central de la República Argentina resuelva sobre el particular.

El día 22 de abril de 1999 mediante Resolución del Directorio del Banco Provincia, volcada en Acta N° 76/99, se tomó conocimiento de la designación dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo mencionado en el punto anterior como, asimismo, de



la Resolución del B.C.R.A. N° 171 de fecha 08 de abril de 1999 donde no formulan objeciones a dicha designación."

A posteriori, con fecha 07 de mayo de 1999, según Resolución de Directorio N° 77/99, en virtud de la designación como Director del Banco Provincia de Tierra del Fuego del C.P. Oscar A. Santa Cruz, el Directorio resolvió diferir la vigencia del Contrato de Locación de Servicios desde el día 13 de abril de 1999, hasta tanto concluya la función para la que fuera designado".

c) VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Con fecha 07 de mayo de 1999, por Resolución de Directorio, Acta N° 77/99, se lo designa Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia hasta tanto fuere designado el nuevo Presidente.

d) COMITÉ DE AUDITORÍA DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Con fecha 03 de junio de 1999, se resolvió por resolución de directorio obrante en acta Nro. 078/99 que el mismo integrara el Comité de Auditoría del Banco Provincia de Tierra del Fuego, "...", Dicho Comité, constituido por exigencia normativa del Banco Central de la República Argentina, tiene la responsabilidad de llevar adelante el cumplimiento de las Normas Mínimas de Controles Internos de la entidad financiera,

e) RENUNCIA DEL C.P. OSCAR A. SANTA CRUZ A SU FUNCIÓN DIRECTIVA

Con fecha 05 de enero de 2000 el Director General de Técnica y Despacho del Gobierno Provincial remite a la Presidencia del Banco la nota de renuncia de fecha 04 de enero de 2000 – elevada por el C.P. Oscar A. Santa Cruz al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. José Arturo Estabillo, con vigencia a partir del 07 de enero de 2000. Por Decreto N° 28 del Poder Ejecutivo Provincial se aceptó dicha renuncia. - Tal situación es tratada por el Directorio con fecha 07 de enero de 2000 (Acta de Directorio N° 001/2000).-

f) RESOLUCION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.



f) RESOLUCION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Con fecha 12 de mayo de 2000 esta entidad remitió carta documento identificada como OCA CAB0099802-02 de fecha 12 de mayo de 2000, comunicando la resolución del contrato de locación de servicios..-

II-CAUSAS JUDICIALES

II-A) CAUSA PENAL N° 5720 caratulada "LORENZO, Carlos Alberto y Otros S/Denuncia"

El C.P. Oscar A. Santa Cruz, conjuntamente con otras autoridades del Directorio y ex funcionarios del Banco, responsables de la anterior gestión, han sido incluidos en la causa del asunto, que trata las presuntas responsabilidades de los hechos denunciados que oportunamente quedaron evidenciados en el informe de Auditoría elaborado por Associated Auditors S.A.- Actualmente dicha causa prosigue su sustanciación por ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Juez Dra. María Cristina Barrionuevo.-

II-B) Con fecha 21/03/01 por resolución de directorio obrante en acta Nro. 008/01 se resolvió (Art. 2) formular denuncia por ante la Jurisdicción- a través de la asesora en materia penal de esta entidad- a fin de que se investigue si, por el hecho motivo del sumario, se ha incurrido en la comisión de un delito . Asimismo , en dicho instrumento se dispuso la promoción de acciones judiciales contra "TOLKAR S.A " , a fin del recupero del crédito del Banco, dicha expediente tramita con la siguiente carátula:" BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO contra TOLKAR SOCIEDAD ANONIMA s/ EJECUCION HIPOTECARIA ", Expediente N° 20.207/2001 del Juzgado N° 16 del Juzgado Nacional en lo Civil.

Se hace constar que el sumario administrativo indicado (N° 016/2000 Asistencias Crediticias y Prórroga -Tolkar S.A.) refiere a la asistencia crediticia,- y su prórroga -otorgada a la firma TOLKAR S.A. (a la que se encontraba vinculado el C.P.N. Oscar Santa Cruz) .

El presente responde fuè elaborado a efectos de dar acabada respuesta al requerimiento efectuado. En razón de ello se informó las condiciones y modalidades mediante las cuales el C.P.N. Oscar Santa Cruz se encontraba vinculado con el Banco Provincia de Tierra del Fuego y las causas penales en trámite con las cuales el nombrado se encuentra relacionado.

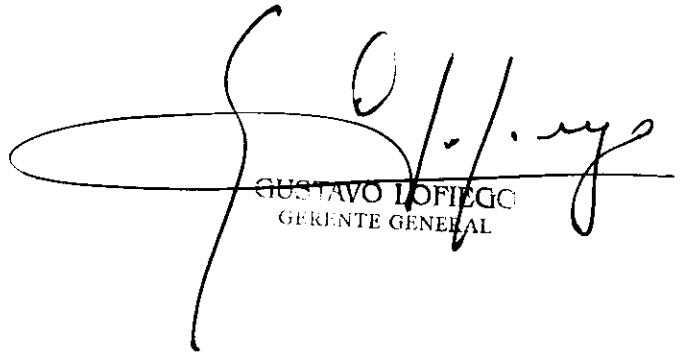
5
74



Banco Provincia de Tierra del Fuego

Se informa además que el Cdor. Santa Cruz se encuentra vinculado a Sumarios Administrativos que se instruyeran tanto en esta Institución como en el Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


GUSTAVO LOFIEGO
GERENTE GENERAL

S.L. y F.
FIRMA
ACLARACION 4 MAR 2001
FECHA..... HORA.....



Buenos Aires, 9 de mayo de 2001.-

Señor Director
Doctor Carlos A. LORENZO

Detallo seguidamente, conforme me lo requiriera, los actuados administrativos ordenados sustanciar a partir de la gestión del Cuerpo Colegiado que Usted integra.

En la reseña se dejará constancia de la instancias propiciantes de los obrados; fechas de inicio y conclusión; derivaciones al tiempo de la conclusión de los mismos (v.g. denuncias en sede Jurisdiccional Penal; giro de copia del sumario al Ministerio de Economía y Obras Públicas; etc.).

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 003/2000

Carátula: "Deuda GBL Automotores S.R.L."

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 113/2000 del 02/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Vicepresidente).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a asistencias crediticias a GBL Automotores S.R.L.

Conclusión: Se elevó con proyecto de Resolución el 24/03/2000, no registrándose irregularidad procedimental por parte del BTF, ni inconducta de sus dependientes en orden al objeto y episodio investigado. Se dejó expreso que en el Sumario Administrativo N° 002/96 se investigaron asistencias crediticias sin fundamentos técnicos y en su consecuencia se rescindieron contratos de trabajo; de mandato; y se arrimó lo actuado y la documental colectada a Sede Jurisdiccional.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 004/2000

Carátula: "Área Legal - Informe de Auditoría"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 116/2000 del 03/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Director).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden al funcionamiento de la Gerencia de Asuntos Legales.

Conclusión: Se elevó el 23/03/2000 con proyecto de Resolución postulándose instruir información sumaria sin registrarse inconductas en cabeza de dependientes del BTF.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 005/2000

Carátula: "Refinanciaciones - Asistencias - Grupo Vargas Macias."

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 142/2000 DEL 10/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Director).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a la refinanciación de deudas, asistencias, control de gestión, respecto de los clientes que aparecen como integrantes del denominado "Grupo económico Eddie Vargas Macias".

Conclusión: Se elevó el 08/05/2000 con proyecto de Resolución propugnando ratificación de suspensión preventiva proveída en el trámite respecto de un dependiente (Señor Enrique Sánchez); se tachó la conducta del empleado, Señor Jorge Zucchi; se remitió al Señor Juez Penal actuante en virtud de denuncia llevada a cabo al tiempo del Auto de Apertura, validado por Directorio, de copias del Sumario y Resolución de Directorio consecuente; se giró al Ministerio de Economía y Obras Públicas copias del actuado y de la mentada Resolución a efectos de la examinación de la conducta de los Señores Directores Doctor Hugo Casonú y Mario Finkelberg.



SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 006/2000

Carátula: "Hallazgo de Documentación"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 151/2000 del 11/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Director).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden al hallazgo de documentación presuntamente del BTF fuera del ámbito material del mismo.

Conclusión: Se elevó con proyecto de Resolución el 17/04/2000. Se formularon advertencias a los empleados Luis A. Cárdenas y Alejandro Patiño Alonso sin que las mismas constituyeran reproches disciplinarios.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 007/2000

Carátula: "Propiedades del BTF - Estado, Control y Documentación"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 192/2000 del 21/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Vicepresidente a cargo de la Presidencia).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en razón de supuesto desconocimiento de áreas del BTF respecto de la ubicación de títulos de bienes registrables de su propiedad, inventarios, actas de recepción de inmuebles, existencias de la ubicación de los mismos, estado de conservación, faltante de accesorios y aberturas, ocupación por parte de terceros.

Conclusión: Se elevó con proyecto de Resolución el 07/11/2000 encomendándose a la Gerencia de Administración concreta labor. Se dejó constancia que el proceso de exclusión de activos y pasivos del BTF (cfr. ley 478) superó el objeto de la actuación tramitada en lo que a los bienes inmuebles transferidos importaba.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 008/2000

Carátula: "Actuar en Representación del BTF en Sede Jurisdiccional."

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 187/2000 del 21/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Vicepresidente a cargo de la Presidencia).

Objeto: Comprobar la existencia de actuar negligente y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden al ejercicio profesional de representación del BTF por ante la jurisdicción de parte de la Responsable del Departamento Contencioso.

Conclusión: Se elevó el 11/12/2000 con proyecto de Resolución, no formulándose tacha de orden disciplinario a la Doctora Guadalupe Colmeiro, dejándose constancia que los Doctores Gabriel Grossmüller y Alejandro Ferretto hubieran sido convocados al actuado como presuntos inculpados de haber mantenido vigencia el tracto laborativo.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 009/2000

Carátula: "Actuar en representación del BTF en Sede Jurisdiccional (2)"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 188/2000 del 21/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Vicepresidente a cargo de la Presidencia).

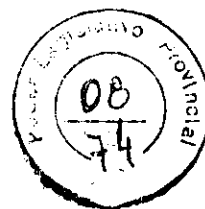
Objeto: Comprobar la existencia de actuar negligente y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden al ejercicio profesional de representación del BTF por ante la jurisdicción de parte de la Responsable del Departamento Contencioso.

Conclusión: Con fecha 02/03/2000 fue acumulado al Sumario Administrativo N° 008/20000.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 010 /2000

Carátula: "Contrato de Leasing BTF - FUNDATEC"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 193/2000 del 21/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Vicepresidente a cargo de la Presidencia).



Objeto: Comprobar la existencia de actuar negligente y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden al no perfeccionamiento del contrato de leasing entre el BTF y FUNDATEC (Fundación Unidad Académica de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional) previsto oportunamente efectivizar.

Conclusión: Se elevó con proyecto de Resolución el 21/12/2000 postulándose sanción para el Señor Horacio Vedia; dejar constancia en los legajos de antecedentes de los Señores Ángel Weinert y Rodolfo Salas que de no desvirtuar las responsabilidades emergentes de lo investigado hubieran merecido reproche disciplinario y, finalmente, formular advertencia a la Doctora Guadalupe Colmeiro.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 011/2000

Carátula: "Asistencias Crediticias a Juan José SANTIAGO - Denuncia"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 220/2000 del 29/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Vicepresidente a cargo de la Presidencia).

Objeto: Comprobar la existencia de actuar negligente y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a asistencias crediticias al Señor Juan José SANTIAGO, devenir de la relación mantenida con el BTF, incluida su denuncia.

Conclusión: Al dictado de auto de apertura se suspendió con carácter preventivo a los Señores Jorge Zucchi y Daniel Lamoretti; en fecha 10/03/2000 se propugnó formular denuncia en Sede Jurisdiccional Penal, anticipándose el giro de la totalidad de las actuaciones una vez concluidas, andamiada por el Directorio; en fecha 11/08/2000 se elevó proyecto de Resolución ratificando las suspensiones preventivas; suspendiendo al Señor Rodolfo Salas y dejando constancia en los legajos de antecedentes de los Señores Oscar Bretto, Alberto Weinert, Néstor Cardoso, Juan Cruz Semino; Jorge Zucchi y Daniel Lamoretti, de las inconductas achacadas; asimismo se postuló girar copias al Ministerio de Economía y Obras Públicas para la investigación del Cuerpo Colegiado, en la composición existente al tiempo de los hechos investigados. Oportunamente se allegaron el actuado y sus acumulados a Sede Penal.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 012/2000

Carátula: "Asistencias Crediticias a Grupo Económico Catalán Magni"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 141/2000 del 10/02/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Director).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a asistencias crediticias al denominado "Grupo Económico Catalán Magni", dejando sentado que las asistencias a las que me refiero habrán de ser aquellas que se hubieran producido a posterior del acuerdo arribado a través de la denominada "Fuerza de Cobro", operatoria que se investiga aún en sede jurisdiccional penal, hallándose suspendido el Sumario Administrativo N° 006/98, a la espera de la definitiva en tal sede. Formará parte del objeto de la presente lo actuado en orden al conflicto con el cliente atingente a la negociación de su deuda con el BTF, y la instrumentación de la misma, aspecto éstos que no formaron parte de aquella investigación, con independencia de la circunstancia procesal anotada. A la determinación de ese objeto se pasó revista a dichos actuados que constan de dos (2) cuerpos principales (fs. 1/200, fs. 201/310) y 25 anexos.

Conclusión: Acumulado al Sumario Administrativo N° 011/2000 en fecha 13/06/2000.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 013/2000

Carátula: "Actas Nros. 23,24 y 25 - Comité Comercial de Créditos"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 240/2000 del 02/03/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Presidente).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a asistencias crediticias, y sus diversas modalidades, cuyo tratamiento por parte del Comité Comercial de Créditos se vincula a las Actas Nros. 23, 24 y 25, del mismo.

Conclusión: En fecha 29/05/2000 acumulado al Sumario Administrativo N° 011/2000.



SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 014/2000

Carátula: "Préstamos al personal en Mora"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 257/2000 de 108/03/2000, propiciado por el Doctor Carlos Alberto Lorenzo (como Presidente).

Objeto: Comprobar si se produjo apartamiento del débito obligacional laborativo respecto del personal que, beneficiario de asistencias crediticias del BTF -su empleador-, mantiene una situación de mora en la pactada restitución de las mismas.

Conclusión: Con fecha 0805/2000 se elevó Informe conclusivo y Proyecto de Resolución postulando advertencia sin que ello constituya sanción disciplinaria respecto de los empleados Señores Marcelo Alberto Camard; Francisco Arturo Garay; Horacio Héctor Wallner; Juan Carlos Lara; Favio Marcelo Urrutia; Luis Osvaldo Zapata; Virginio Héctor Barreto; Daniel Fabian Mouríño; Elbio Antonio Ghersi; Pablo Bernal; Héctor Rafael Olivera; Miguel Ángel Gómez; Horacio Ernesto Huecke y Rodolfo Héctor Salas. A éstos dependientes se les apercibió de ser sancionados disciplinariamente, supuesto de incurrir de mora en la cancelación de las asistencias crediticias adeudadas al BTF.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 015/2000

Carátula: "CAI N° 20 - Sucursal Ushuaia"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 266/2000 del 13/03/2000, propiciado por el entonces Gerente de la Sucursal Ushuaia, Señor Oscar Salvador Riofrio.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas en orden a la prestación de su fuerza de trabajo como CAI (Centro de Atención Integral) por parte del dependiente Daniel ISORNA, habida cuenta de las circunstancias emergentes de la documental que agregada de inicio.

Conclusión: elevado el 15/05/2000 con Proyecto de Resolución propugnando la suspensión del empleado Señor Daniel Isorna por el término de ocho días, bajo apercibimiento que, de reiterar inconductas, sería objeto de mayor severidad inclusive la rescisión del tracto.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 016/2000

Carátula: "Asistencia Crediticia y Prórroga - Tolkar S.A."

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 265/2000 del 13/03/2000, propiciado por el Doctor Carlos Alberto Lorenzo (como Presidente).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a asistencias crediticias y prórroga otorgadas a TOLKAR S.A.

Conclusión: elevado el 21/07/2000. Girar al Ministerio de Economía y Obras Públicas copias del obrado y de la Resolución recaída a fin de que examinen la conducta de los ex-Directores intervinientes en la operatoria (Señores Zanarello; Mazzucchi; Vicic; Finkelberg; Alvarado. También se procuró incorporar al legajo de antecedentes de los ex-dependientes, Señores Roberto R. Ocampo; Jorge Zucchi y Roberto Hourclé. Finalmente que se emplazara al Tolkar S.A. para certificar el estado de construcción, objeto de la asistencia acordada.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 017/2000

Carátula: "Asistencias Grupo NOGAR"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 287/2000 del 17/03/2000, propiciado por el Doctor Carlos Alberto Lorenzo (como Presidente).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a asistencias crediticias acordadas al denominado grupo "NOGAR", correlación entre valores dinerarios asignados a bienes registrables entregados en pago respecto de su valor real.

Conclusión: Elevado el 30/08/2000 con Proyecto de Resolución propugnando: rescindir el contrato de trabajo del Señor Gerente Departamental Rodolfo Héctor Salas; girar copias del obrado al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que examine el accionar de quien fuera Vicepresidente del BTF Señor Mario Finkelberg; y remitir copia del Sumario para agregar en Sede Jurisdiccional Penal, en razón que, en el decurso del trámite la Instrucción sugirió, y Directorio aprobó, formular denuncia en dicho Fuero para investigar operatorias documentadas cuyo tenor debía ser minuciosamente escudriñado.



SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 018/2000

Carátula: "Asistencias Crediticias a Gonzalo Rodrigo MUZÓN"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° /2000 del /2000, propiciado por el Sr. Presidente del Directorio Dr. Carlos A. Lorenzo.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden .

Conclusión: En fecha 11/05/2000 giré proveído al Directorio postulando se evalúe la posibilidad de constituirse el BTF parte querellante en la Causa N° 4986, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Sur; asimismo solicité que cumplido dicho extremo se remitieran copias del expediente Penal a esta Instrucción. Sin perjuicio que a la fecha no se ha concretado este último requerimiento, por el que aguardo, el trámite se encuentra suspendido.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 019/2000

Carátula: "Cliente Carlos Alberto FERNÁNDEZ GRACE"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 495/2000 del 08/05/2000, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Presidente).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a asistencias acordadas al cliente Carlos Alberto FERNÁNDEZ GRACE, su vinculación al BTF.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 29/09/2000, propugnando dejar constancia en el legajo de antecedentes del Señor Enrique Sánchez que de no haber justificado las conductas documentadas que se le atribuyen hubiera sido objeto de sanción disciplinaria, inclusive la eventual rescisión contractual por justa causa. También se proyectó formular denuncia en Sede Jurisdiccional Penal con competencia en la Ciudad de Río Gallegos.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 020/2000

Carátula: "Uso de Vehículo (Dominio CBU 303)"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 689/2000 del 14/06/2000, propiciado por Gerencia General (a cargo de la CPN Alicia Muñoz).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden al vehículo del BTF, dominio CBU 303, por parte del empleado Miguel Ángel MÁRQUEZ.

Conclusión: Elevado con proyecto de Resolución el 11/08/2000 procurando sanción disciplinaria de apercibimiento al Señor Miguel Ángel Márquez, a la vez que se le advirtió que la reiteración de sus inconductas importaría reproche de mayor severidad, preservándosele su tutela sindical.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 021/2000

Carátula: "Resolución 57/2000 - Tribunal de Cuentas"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 699/2000 del 14/06/2000, propiciado por Auditoría Interna.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a la operación de descuento de documentos que anota el Despacho de G.G. N° 345/2000.

Conclusión: Elevado el 17/11/2000 con Proyecto de Resolución sugiriendo dejar constancia en el legajo de antecedentes del Señor Juan Cruz Semino, que de mantenerse en vigor su tracto, hubiera sido convocado al mismo como presunto implicado; también que se giren los obrados en copias al Ministerio de economía y Obras Públicas en razón de documentadas conductas de Cuerpo Colegiado, a efectos de su examen.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 022/2000

Carátula: "Operaciones con Servicio Comerciales del Sur"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 717/2000 del 20/06/2000, propiciado por Directorio.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a las operaciones que detalla el Informe Especial N° 5 de Auditoría Interna, respecto de Servicios s Comerciales del Sur.



11
74

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 04/08/2000 propugnando dejar constancias en los legajos de antecedentes de los ex-empleados Oscar Krause, Juan C. Semino y Oscar S. Riofrío de inconductas que hubieran sido, de no ser desvirtuadas, objeto de tacha disciplinaria.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 023/2000

Carátula: "Operaciones con Cauchicol S.R.L."

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 752/2000 del 22/06/2000, propiciado por Directorio.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a las operaciones que refiere el Informe Especial N° 6 de Auditoría Interna, respecto de Cauchicol S.R.L. (todas las operaciones realizadas por el cliente a través de su cuenta corriente).

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 16/04/2001 sugiriendo tener por concluido el Sumario, no resultando menester adoptar acciones administrativas y/o jurisdiccional atento quedar subsumidos los hechos investigados en trámites previamente efectivizados; a su vez, por que puntuales observaciones de Auditoría Interna, investigadas con minucia, guardaban respaldo instrumental

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 024/2000

Carátula: "Cliente Jorge O. MOJAN- Denuncia"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 779/2000 del 08/09/2000, propiciado por Auditoría Interna.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a la denuncia (de fecha 08/05/2000) del cliente Señor Jorge O. MOJAN.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 04/08/2000 sugiriendo formular denuncia en Sede Jurisdiccional Penal, a la vez que notificar al Señor Luis O. Zapata, ex-empleado del BTF, de la Resolución atendiendo la manda de los artículos 62 y 63 de la LCT.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 025/2000

Carátula: "Tolkeyen Servicios Turísticos S.R.L."

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 1168/2000 del 08/09/2000, propiciado por Gerencia General (a cargo de la CPN Alicia Muñiz).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden al exceso en atención crediticia a la firma Tolkeyén Servicios Turísticos S.R.L.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 07/12/2000 propugnando dejar constancia en legajos de antecedentes de los Señores Salvador Riofrío; Jorge Zucchi; Daniel Lamboretti y Néstor Cardoso de las observaciones formuladas en el Informe conclusivo.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 026/2000

Carátula: "Azcarate de Passerini, Mariel M. s/ Denuncia"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 1210/2000 del 21/09/2000, propiciado por Doctor Carlos A. Lorenzo (previa denuncia de cliente ante el Señor Síndico).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a la denuncia de la Señora Mariel María Fernanda Azcarate de Passerini presentada al Señor Síndico, atingente a la vinculación y/o desvinculación de la denunciante y su cónyuge a la cuenta corriente N° 1650540/3 (titular, Servicios Comerciales del Sur S.R.L.), y la inhabilitación sobrevinida.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 04/01/2001 postulando dejar constancia en el legajo de antecedentes del Señor Eduardo H. Torres, desvinculado del BTF, de observaciones formuladas en el Informe conclusivo, a la vez se advertía sobre la necesidad de profundizar acerca del funcionamiento del Área de Sistemas

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 027/2000

Carátula: "Extracciones en caja de Ahorro N° 005-05002989/9"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 1213/2000 del 21/09/2000, propiciado por el Sr. Gerente de la Sucursal Buenos Aires, Mario Tomás Rodríguez.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a las extracciones efectivizadas los días 15-16-17-18 del corriente, sobre la Caja



de Ahorro N° 005-05002989-9, cuyo titular es Sergio Mercedes Alvarez, a cuyo mérito se verificará toda la operatoria del cliente desde el inicio de su relación con el BTF.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 04/01/2001 propugnando la rescisión del contrato de trabajo del Señor Martín Arroyabe cuanto la notificación a la Gerencia General para que disponga instrucción de Sumario Administrativo. En origen se había concretado denuncia en Sede Jurisdiccional Penal.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 028/2000

Carátula: "Movimientos en Caja de Ahorro N° 20200475"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 1397/2000 del 30/10/2000, propiciado por el Señor Gerente de la Sucursal de Ushuaia Miguel A. Landerreche.

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a los movimientos llevados a cabo entre los días 02-03/10/2000 en la caja de ahorro (N° 20200475), titularidad del empleado del BTF Señor Luis A. Águila, destino de los mismos e incumplimiento de débito contractual con la institución.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 29/12/2000. formulando advertencia, sin constituir la misma sanción disciplinaria respecto del Señor Luis Alberto Águila.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 029/2000

Carátula: "Denuncia de Cliente J. R. Águila Wilder"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 1398/2000 del 30/10/2000, propiciado por el Señor Gerente Comercial (Vicente F. Fernández).

Objeto: Comprobar la existencia de irregularidades administrativas y, en su caso deslinde de responsabilidades en orden a los hechos denunciados por el cliente Señor Ing. J. Ricardo Águila Wilder, originante de este actuado.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 21/12/2000 indicando informar al cliente lo actuado por el BTF a orden de su solicitud de crédito hipotecario.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 030/2000

Carátula: "SANTANA, María Ángela - Jubilación Ordinaria Anticipada"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 1488/2000 del 17/11/2000, propiciado por el Señor Asesor Laboral Doctor Ricardo Jorge Martín.

Objeto: Comprobar respecto de la empleada Señora María Ángela SANTANA, la carencia del inicio formal del trámite conducente a la obtención de la jubilación ordinaria anticipada instaurado por ley 460), y en su caso deslinde de responsabilidades emergentes de tal extremo.

Estado del Trámite: suspendido desde el 11/04/2001 al aguardo de información solicitada, a través de Administración de Personal, al Instituto Provincial de Previsión Social.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 031/2000

Carátula: "Acta de Compromiso BTF -DPP"

Fecha de inicio: Disposición de fecha 22/11/2000, ámbito de inicio.

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a operatoria con la Dirección Provincial de Puertos (DPP) con génesis en Acta de Compromiso de fecha 14/05/98 rubricado entre tal organismo y el BTF y marco normativo de aplicación en la especie.

Conclusión: Suspendido desde el 22/03/2001, a tenor de pedimento del Señor Marcelo G. Ortega, quien para ampliar su declaración estimó prudente el acopio de instrumental vinculada al objeto del trámite.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 001/2001

Carátula: "Federación Fueguina de Jockey - Requerimiento"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 0057/2001 del 10/01/2001, propiciado por Gerencia Comercial (a cargo del Señor Vicente F. Fernández).

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a movimientos producidos en la cuenta corriente N° 1810096/5, Sucursal Ushuaia, titularidad de la Federación Fueguina de Jockey, identificados en la instrumental adjunta.



Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 17/04/01 postulando dejar constancia en el legajo de antecedentes del Señor Orlando A. Jofré de las observaciones formuladas en el Informe conclusivo. Al dictado del Auto de Apertura (30/01/2001) se giró copias del actuado a efectos que, de ser compartido el criterio por el Cuerpo Colegiado (extremo concretado), se formule denuncia en Sede Jurisdiccional.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 002/2001

Carátula: "Área de Sistemas"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 094/2001 del 15/01/2001, propiciado por el Suscripto, concretado por Directorio en reunión del 09/01/2001, Acta N° 001/2001.

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a las acreditaciones emergentes de los Sumarios administrativos N° 026/2000 y 027/2000, respecto del Área de Sistemas.

Estado del Trámite: En sustanciación.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 003/2001

Carátula: "Carga de dato erróneo"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 0198/2001 del 02/02/2001, propiciado en ese ámbito (a cargo del CPN Gustavo Lofiego).

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden al erróneo número de documento nacional de identidad inscripto al tiempo del alta del cliente Señor Juan Antonio Casal, en los registros del BTF, y las constancias que de dicho acto se derivaran y/o podrían derivarse.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución el 30/03/2001 determinando la regularización de la situación que originara el actuado.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 004/2001

Carátula: "Compraventa Señores Larrauri -Lovecce"

Fecha de inicio: Acta N° 002./2001 del 02/02//2001, propiciado por Directorio.

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a operatoria y compraventa de bien inmueble a los Señores María Susana LARRAURI de LOVECCE y Juan Carlos LOVECCE.

Estado del Trámite: En sustanciación.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 005/2001

Carátula: "MERCADO, Fabiana María - Préstamo con garantía hipotecaria"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 0261/2001 del 15/02/2001, propiciado por Gerencia de Asuntos Legales (Doctor Jorge A. Estrada).

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a operatoria, con garantía hipotecaria no rubricada, con la Señora Fabiana María MERCADO, y su devenir hasta el presente.

Estado del Trámite: En sustanciación.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 006/2001

Carátula: "Clientes Epstein - Cruz - Operatorias con plazos fijos"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 0259/2001 del 15/02/2001, propiciado por el Doctor Carlos A. Lorenzo (como Presidente).

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a la operatoria -origen y devenir- instrumentada con plazos fijos de que da cuenta nitidamente la nota rubricada por el Señor Ramiro SANDOVAL a la Gerencia Comercial fechada el 14/02/2001.

Conclusión: En sustanciación.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 007/2001



Carátula: "Tasación - Contabilización, Discordancia de valores"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 0261/2001 del 16/02/2001, propiciado por el Sr. Presidente de Directorio Dr. Carlos Alberto Lorenzo.

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a la discordancia entre los valores asignados mediante tasación y los valores contables de los inmuebles identificados en la Resolución ordenatoria cuanto las operatorias que les dieron origen

Estado del Trámite: En sustanciación, circunstancialmente suspendido hasta tanto comparezca a testimoniar el Arq. Jorge Delucca.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 008/2001

Carátula: "Regularización de partidas al 31/03/2000 y 30/09/2000"

Fecha de inicio: Acta N° 006/2001 del 07/03/2001, propiciado por Auditoría Interna.

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a la regularización de partidas de estado de situación patrimonial al 31/03/2000 y 30/09/2000.

Estado del Trámite: En sustanciación, circunstancialmente suspendido al aguardo de diligencia a llevarse a cabo con el auxilio del Señor Juan Carlos Petrignani.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 009/2001

Carátula: "Asistencias en exceso de límite reglamentario"

Fecha de inicio: Despacho de G.G. N° 0315/2001 del 07/03/2001.

Objeto: Comprobar la existencias de irregularidades administrativas, y en su caso, deslinde de responsabilidades en orden a asistencias crediticias andamiadas excediendo lo autorizado por la reglamentación, en favor del fenecido empleado, Señor Gerardo A. WILHEM.

Conclusión: Elevado con Proyecto de Resolución del 08/05/2001 postulando dejar constancia en los legajos de los desvinculados empleados Señores Néstor Cardoso y Rafael Pereyra Ramos de las observaciones formuladas en el Informe conclusivo; asimismo, encomendando al Departamento de Organización y Métodos la adecuación de precisos puntos del Instructivo N° "E" 066, a las normas en vigor.

Atentamente.-

Dr. JORGE NORBERTO PETRI
INSTRUCTOR



USHUAIA, 4 de abril de 2001.

Señor Gobernador:

Tengo el honor de dirigirme a Ud., en relación al pedido de informes de la Legislatura Provincial, formulado por Resolución N° 018/01 del día 15 de marzo ppdo.

Al respecto cumpla en poner en vuestro conocimiento y siguiendo el cuestionario del cuerpo legislativo:

1. P.: "Si efectivamente el Instituto Provincial de Previsión Social ha contratado los servicios o ha designado en cargo alguno al C.P. Oscar Santa Cruz y consigne, para el caso de haberse producido una contratación, modalidad de la misma y marco normativo en el cual se encuentra encuadrado al igual que para el caso de haber sido designado en algún cargo."

R.: Con motivo de una propuesta de Asistencia Técnica en Planeamiento Estratégico, para el I.P.P.S., formulada por el C.P. Oscar Santa Cruz, en el mes de febrero del corriente año, concretada mediante el correspondiente anteproyecto en 24 folios, "curriculum vitae" del proponente en dos folios, y nota de presentación en dos folios, de todo lo cual se acompaña copia, el Directorio de este Instituto dispuso invitar al referido profesional a informar y explicar ante el Cuerpo, personalmente el alcance de su proyecto, invitación que se perfeccionó a través de la Disposición N° 59/2001 del 12 de febrero pasado, que en copia también se adjunta. Con motivo de la entrevista habida, el Directorio, **por unanimidad**, con fecha 27 de febrero, dictó la Resolución N° 126/2001 – que se acompaña- en cuyos considerandos se señala:

"Que el artículo 17° de la Ley (T) 244 determina las atribuciones y obligaciones del Directorio y en el Inciso n) establece: 'Aprobar los planes y programas y asignar a cada una de las secciones los recursos necesarios para el cumplimiento de su gestión.'

Que planear es un proceso de decidir qué objetivos perseguir durante un período de tiempo futuro y que hacer para lograr tales objetivos.

Que el planeamiento es un puente entre el punto en que se está y aquél donde se quiere llegar.

Que un planeamiento eficaz debe basarse en hecho e información, no en la emoción o el deseo.

Que un planeamiento adecuado debe preceder a la acción.

Que el proceso de desarrollo de un plan estratégico debe contar con los siguientes pasos:

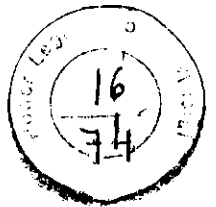
- a) Diagnóstico estratégico (relevamiento estructural de la situación actual del organismo).
- b) Planeamiento estratégico (a partir del diagnóstico estratégico se definen Objetivos, Estrategia Corporativa, Estrategia de Negocios, Plan Financiero a Corto Plazo, estrategias Funcionales e implementación).
- c) Lanzamiento, seguimiento y ajuste.

Que un sistema habitual es tener una Comisión de Planeamiento Estratégico (Equipo de Trabajo).

Que la función de la Comisión de Planeamiento Estratégico es proporcionar un centro que motiva a otros a planificar, ofrecer sugerencias, proporcionar información y elaborar la propuesta de

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
724	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ	SALÍÓ
04 ABR. 2001	

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO



programación (que incluirá líneas acción, plazos, objetivos, metas y ejecución).

Que el Directorio **por unanimidad de los presentes**, resuelve tomar conocimiento de la presentación de "Recomendar una Estrategia", designar al Sr. Director por Activos Lic. José Carlos Martínez como Director General de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y autorizar al Presidente del Instituto a contratar al C.P.N. Oscar Armando SANTA CRUZ, y al Instituto de Estudio sobre Estado y Participación (I.D.E.P.), para integrar la Comisión de Planeamiento Estratégico, 'ad referendum' de este Directorio.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 17º de la Ley 244 (T)."

Fue en virtud de tales considerandos, que el Directorio del I.P.P.S., resolvió:

"ARTICULO 1º: TOMAR conocimiento de la presentación de "Recomendar una Estrategia e Ideas para el desarrollo de un plan de negocios" elaborado por el C.P.N. Oscar Armando SANTA CRUZ.

ARTICULO 2º: DESIGNAR al Sr. Director por Activos Lic. José Carlos MARTINEZ como Director General de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO 3º: DESIGNAR Secretario de la Comisión de Planeamiento Estratégico al C.P.N. Adrián ALVARADO.


ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Presidente del Instituto Dr. Héctor Luis PENA a contratar al C.P.N. Oscar Armando SANTA CRUZ y al Instituto de Estudio sobre Estado y Participación (I.D.E.P.), para integrar la Comisión de Planeamiento Estratégico, "ad referendum" de este Directorio.

ARTICULO 5º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán asignados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quién corresponda, cumplido archívese. (fdo.) Jorge Luis BARRAL –Director Pasivos-, Abraham O. VAZQUEZ –Vicepresidente-, Héctor Luis PENA –Presidente-, José Carlos MARTINEZ –Director por Activos-, Daniel Omar MASNU –Director por Activos-, Félix SANTAMARIA –Administrador General-"

Con motivo de dicha Resolución el dicente suscribió, el día 15 de marzo ppdo. sendos contratos de locación de obra con el C.P.N. Oscar Armando SANTA CRUZ y con el Licenciado Claudio LOZANO, éste en representación del I.D.E.P. que tienen por finalidad y objeto la realización de relevamientos estructurales del I.P.P.S. en su organización y funcionamiento, el diseño de diagnósticos, la determinación de objetivos y la definición de estrategias con vistas a la optimización de los recursos, obligándose los locadores a elaborar un Diagnóstico Estratégico, a partir de un relevamiento estructural de la situación actual del I.P.P.S. en su organización y funcionamiento con la técnica e idoneidad que el trabajo requiere. La obra deberá desarrollarse en el marco del funcionamiento de la Comisión de Planeamiento Estratégico creada por Resolución I.P.P.S. N° 126/2001. Plazo de Obra: 90 días. Precio: \$ 18.000 en tres cuotas de \$ 6.000, cada una, pagaderas a partir de los 30 días, contra presentación de recibo o factura e informe de avance de trabajo. Se adjuntan copias de los contratos y estatutos del I.D.E.P.

2. P.: "si el C.P. Oscar Santa Cruz fue funcionario o integró el Directorio de la entidad durante las dos últimas gestiones de gobierno del Movimiento Popular Fueguino."


DIRECTOR GENERAL
Instituto
I.P.P.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**Instituto Provincial de
Previsión Social**



R.: El C.P.N. Oscar Santa Cruz nunca fue funcionario o integró el Directorio de este Instituto Provincial de Previsión Social desde su creación hasta el presente. Sus antecedentes profesionales y laborales obran detallados en el "curriculum vitae" adjuntado a este informe.

3. P.: "si obra en conocimiento del Poder Ejecutivo provincial, para el caso de que el C.P. Oscar Santa Cruz haya integrado la estructura del Banco provincial, si está involucrado en las causas judiciales que se promueven por las posibles irregularidades en el manejo de la entidad financiera."

R.: Según resulta del "curriculum vitae" citado en el punto anterior, el C.P.N. Oscar SANTA CRUZ desde 1978 al 2000 desempeñó diversos cargos en distintas entidades financieras: EMAG S.A. -1978/83-, Estudio de Auditoría GONZALEZ FISHER -1984/86-, Banco PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-1987/1992- Gerente Financiero, COMPREND CIA. FINANCIERA -1993- Gerente, BANSUD S.A. -1994/96-, Analista de Riesgo Financiero, Banco PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - 1997/99 Asesor Económico Financiero-, 1999/2000 Presidente del Directorio.-

Averiguaciones realizadas por el Directorio que presido indican que el C.P.N. Oscar SANTA CRUZ no se encuentra procesado en sumario judicial alguno.

4. P.: "de haber sido contratados sus servicios o designado en cargo alguno dentro de la estructura del I.P.P.S., si acredita idoneidad administrativa y aptitudes técnico profesionales para el ejercicio de la función que le hubiere sido encomendada."

R.: La respuesta es obvia. La totalidad de los miembros del Directorio de este Instituto, en su triple representación: P.E.P., Sector Activos y Sector Pasivos, además del conocimiento directo que poseen sobre sus condiciones de idoneidad, han evaluado los antecedentes del C.P.N. Oscar SANTA CRUZ en el área financiera, revelado por su larga actuación en el marco de entidades bancarias y de Auditoría, además de su conocimiento de la zona. Ninguna objeción mereció ni merece a los integrantes del Directorio que presido, la contratación de marras.

Es cuanto puedo informar al Sr. Gobernador, al que saludo con mi más distinguida consideración.

Al Señor Gobernador de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

D. CARLOS MANFREDOTTI

S. _____ D.

Carlos Manfredotti
Presidente
1999

18
74

REPUBLICA ARGENTINA



*Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Instituto Provincial de Previsión Social

CITese EXPEDIENTE:

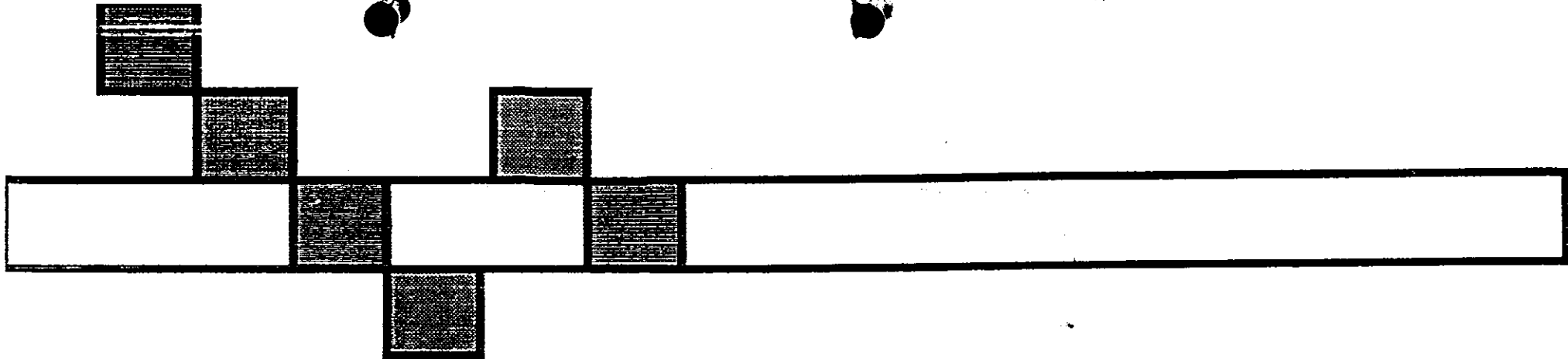
....."I"..... 90000160..... 2001.....
LETRA NUMERO AÑO

FECHA: ... 14 de MARZO de 2001

INICIADOR: ... I.P.P.S.

ASUNTO: ^S/... ESTRATEGIA: CONTROL FINANCIERO DE CORTO PLAZO.

EXPEDIENTES AGREGADOS:

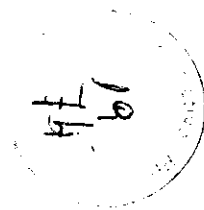


Recomendar una estrategia




Ideas para el presente y para el futuro

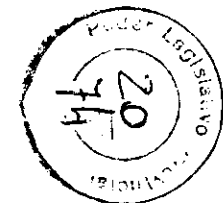
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
SOLIEDAD MATEAZU
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

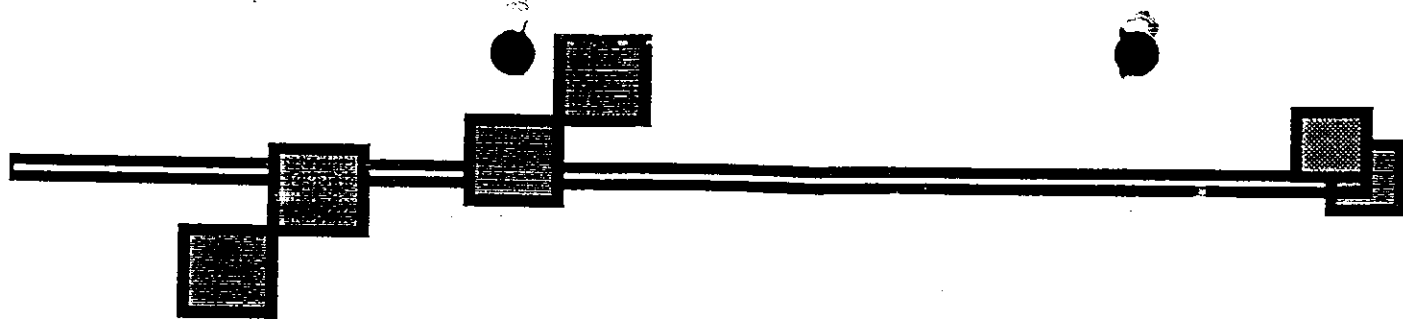




Meta y objetivo

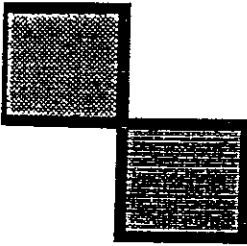
- Controlar la situación financiera de corto plazo.
 - Flujos de ingresos.
 - Optimización de los recursos líquidos.
 - Aceptación en pago de activos provenientes del Fondo Residual.
 - Política de recupero de deudas.
 - Desinmovilización material.
 - Evolución de la base y variables de los recursos genuinos.
 - Flujos de egresos
 - Atención de las obligaciones previsionales.
 - Costos operativos.
 - Necesidades de cobertura.
 - Inversiones.
- 





VISION

460?

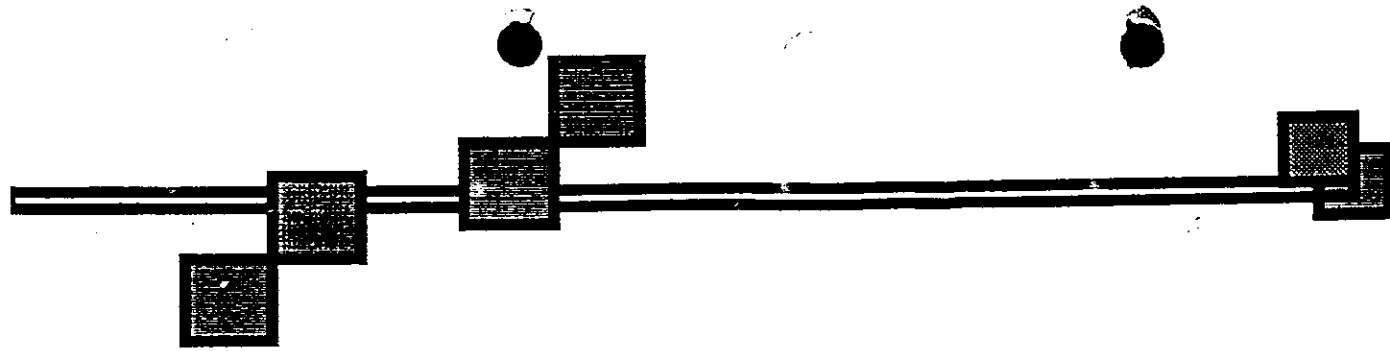


- El impacto de las leyes 478, 486 y el convenio respectivo requieren la elaboración de un plan financiero que garantice el mayor grado de eficacia en el cumplimiento de los fines existenciales del IPPS.

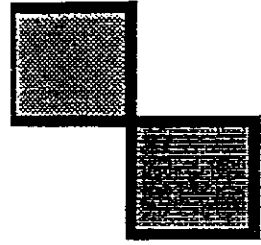


PS COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOLJEDAD MARTINEZ
Jefa Departamento
Secretaría General
I P P S





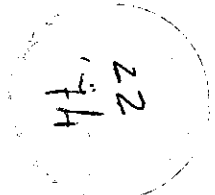
Meta y objetivo (cont.)



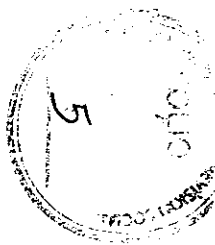
- El control financiero de corto plazo se constituirá en la base de:
 - Relación con el Fondo Residual.
 - Cesión de Bienes y Derechos.
 - Consolidación de Deuda.
 - Balance Final.
 - Convenio con el Ejecutivo Provincial.
 - Consolidación y cancelación con intereses devengados y a devengar.
 - Cobertura de déficit previsionales.
 - Situación estructural – mediano y largo plazo – calculo actuarial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



4




Situación actual

- Inmovilización financiera de gran parte de los recursos líquidos.
- Riesgo de descalce en la posición financiera de liquidez.
- Incorporación de activos del Fondo Residual.
- Riesgo potencial en el cumplimiento en tiempo y forma de los aportes y contribuciones.
- Situación y evolución del BTF.
- Aumento de las prestaciones.
- Participación en un gran organismo unificador

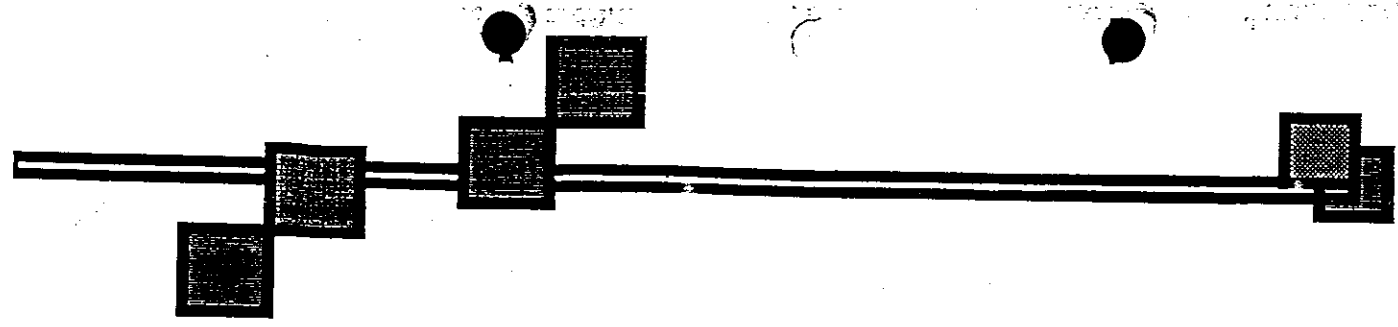
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OLIBDA MATEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
P. P. S.




¿Cómo se ha llegado hasta aquí?

- La crisis estructural del Sector Público Provincial.
 - Situación particular del Banco Provincia de Tierra del Fuego.
- 

Alto grado de concentración sectorial tanto en cuanto a la obtención de recursos como en la custodia de las reservas de liquidez



Opciones disponibles

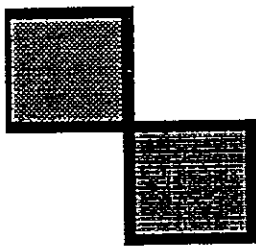

- Diversificación.
 - Optimización de los recursos disponibles.
 - Generación de nuevas fuentes de recursos.
- 

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOPHIA MARTINEZ
Jefa Departamento
Secretaría General
P. 18





Recomendaciones

- 
- Diversificar los recursos en función de la planificación financiera a corto plazo y de la política de inversiones.
 - Optimizar las inversiones en función de las necesidades del ente.
 - Generar nuevas alternativas de negocios maximizando la potencialidad de los afiliados y del IPPS.
- 

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUEVEDAD MATRIZAZZ
Jefe Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

26
7/4

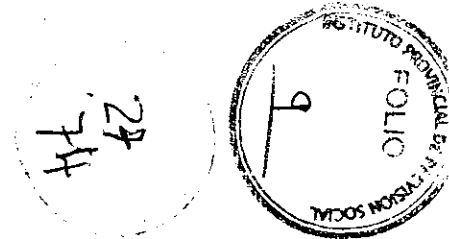
8

Resultado esperado

- Mejora en la curva de rendimiento.
- Adecuada conformación de cartera.
- Cobertura de las necesidades de los afiliados dentro del marco normativo.
- Generación de recursos propios.
- Mejora en el Posicionamiento Institucional.
- Canalización de mayores beneficios a los sostenedores del sistema.

ES COPIA DEL ORIGINAL

SOLIDADARIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA GENERAL
P. F. S.



Qué hacer en lo inmediato

- Elaborar el plan financiero a corto plazo.
- Definir la política de inversiones y de servicios.
- Precisar los productos y servicios de acuerdo al marco normativo. Análisis costo-beneficio.

ES COPIA DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Investigación Científica

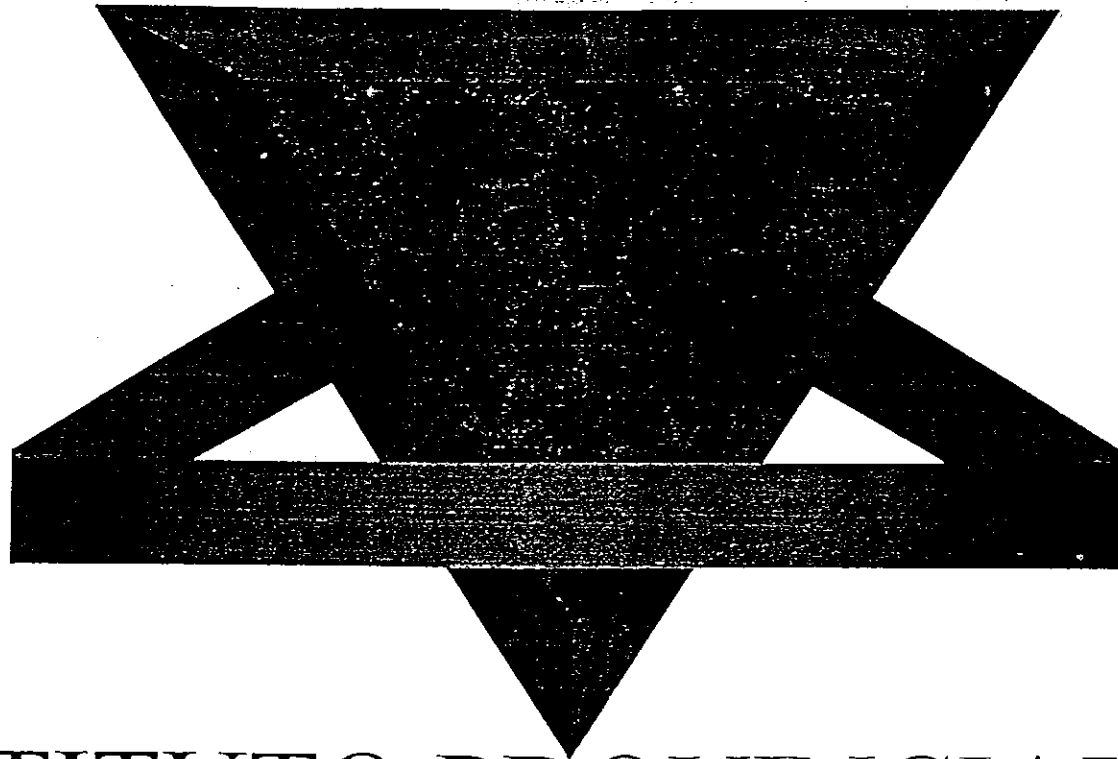
28
34

10

OPERA SOCIAL

Líneas de acción

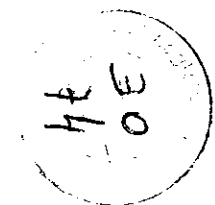
- Definir un equipo para:
 - Elaborar plan financiero de corto plazo.
 - Establecer parámetros de diversificación y tasa de retorno de la cartera de inversión.
 - Determinación de los productos y servicios y su contribución económico-financiera.
 - Proponer el perfil del organismo en la participación en un órgano globalizador.

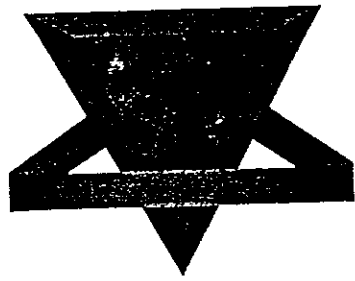


INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL (IPPS)

Ideas para el desarrollo de un Plan de
negocios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FRIDDA MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.





Exposición del objetivo

- ✓ Control económico-financiero en el corto plazo.
- ✓ Establecer Políticas, estrategias y líneas de acción.
- ✓ Redefinición del perfil institucional.
- ✓ Generación de recursos propios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CIUDAD MATTEAZA
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO
Jefa Departamento
Secretaría General
L.P.P.S.

31
74





EQUIPO

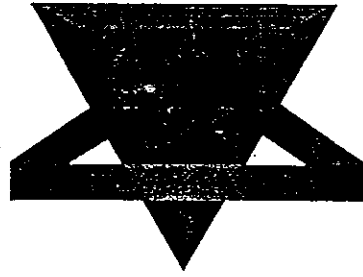
- ✓ Nombrar al Director General y a las personas claves que lideraran el proyecto.
- ✓ Elevará la propuesta de programación que incluirá líneas de acción, plazo, objetivo, metas y ejecución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OLIEDAD MARTINEZ
Jefa Departamento
Secretaría General
P.P.S.

32
74

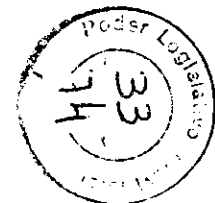




MERCADO

- ▼ Clientela objetivo. Afiliados activos y pasivos.
- ▼ Personas físicas y jurídicas radicadas y/o con intereses en la Provincia.

ES COPIA DEL ORIGINAL
SOLIEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

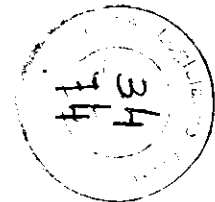




Oportunidades

- ✓ Significa que incursionará en segmentos de mercado cuidadosamente elegidos y con una gama limitada de productos. El conocimiento y comprensión de los clientes y sus necesidades es una ventaja comparativa. La orientación es la satisfacción de la clientela objetivo y el aporte de soluciones particularizadas.

OLGADAD MARIATEGUI
Secretaría General
P.P.S.



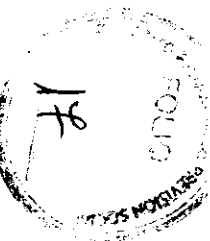
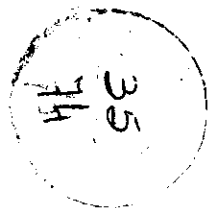


CLAVES DEL NEGOCIO

- ✓ Aprovechamiento de una base de clientes potenciales.
- ✓ Normativamente habilitado para la comercialización de productos financieros, seguros y servicios en general.
- ✓ Necesidad de consumo, esparcimiento, protección y acceso a la vivienda propia.
- ✓ Fondos disponibles sin costo financiero y a un costo de oportunidad de una tasa pasiva bancaria.
- ✓ Acceso a la operatoria de descuento de haberes para los afiliados.
- ✓ Atención de las necesidades de financiamiento a empresas con sistema de recaudación (Fideicomisos).

ES COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

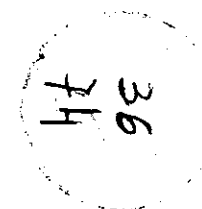


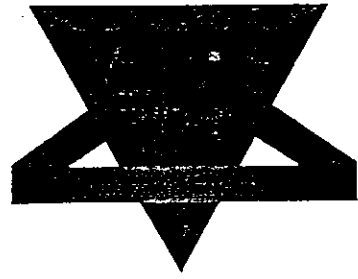


COMPETENCIA

- ▼ La única competencia que se tendrá serán las Entidades Financieras a la que se enfrentará con productos, precios, servicios cuya característica son la alta especialización y concentración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
D. P. S.



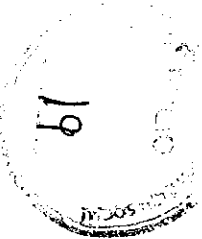


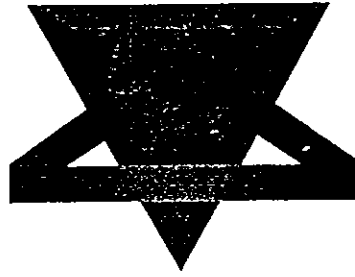
CARTERA DE PRODUCTOS

▼ Habilidades normativamente.

- Préstamos Personales.
- Préstamos prendarios e Hipotecarios.
- Inversión en Títulos Valores.
- Participación en sociedades.
- Inmobiliarias.
- Seguros.
- Servicios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOL RUIZ MARYTHERESA
Jefa Departamento
Secretaría General
L.P.P.S.



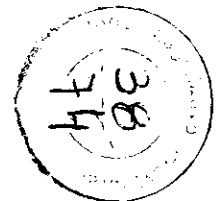


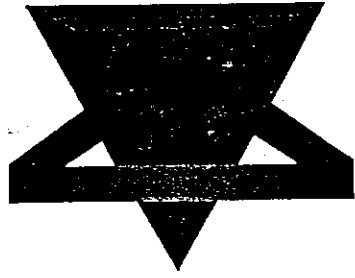
Metas y objetivos

▼ Metas a 5 años (propuesta equipo).

- objetivos específicos mensurables.
- objetivos de cuota de mercado.
- objetivos de ganancias y beneficios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
MATERIA ELÉCTRICA

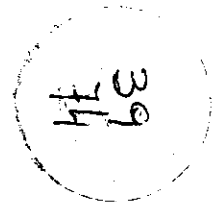




Plan financiero

- ✓ Plan financiero que defina el modelo de financiación y los precios, y que revise anualmente las expectativas de ventas y beneficios de los próximos tres años.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CIUDAD MATINEAZA
Oficina Departamental
Secretaría General
I. P. P. S.





RECURSOS

- ✓ Requisitos tecnológicos.
- ✓ Requisitos de personal.
- ✓ Requisitos de recursos.
 - financiación, distribución, promoción, etc.
- ✓ Requisitos externos.
 - productos, servicios o tecnología necesaria que **tiene** que adquirirse fuera de la organización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTIAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

40
74





Riesgos y ventajas

✓ Riesgos.

– Resumir los riesgos del proyecto propuesto.

✓ Identificar los riesgos

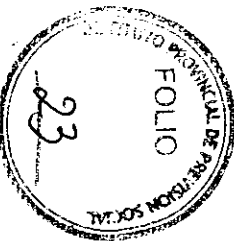
– Resumir cómo pueden controlarse los riesgos.

✓ Gratificaciones.

– Estimar la rentabilidad esperada, en particular si se va necesitar fondeo.

ES COPIA DEL ORIGINAL
SOLIEDA MANTUAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
P.T.S.

41
74





Asuntos clave

✓ A corto plazo.

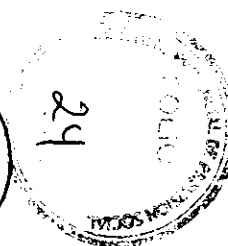
- Aislar los problemas y decisiones claves que precisan una solución a corto plazo.

✓ A largo plazo.

- Aislar los problemas que precisan una solución a largo plazo.
- Exponer las consecuencias de retrasar decisiones.

✓ Necesidades de financiamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOLÉDAD MATTÍAZZA
Jefa Departamento
Secretaría General
P. 17. e



Dr. Oscar Armando Santa Cruz

Dirección: Solís 1042

Código postal: 1078 - Capital Federal

Tel/Fax: (011) 4306-8878

I. P. P. S.

Propuesta de asistencia técnica en Planeamiento Estratégico

Preparada para el Instituto Provincial de Previsión Social

Enero del 2001

Fundamentos

El proceso de Planeamiento Estratégico está representado por un modelo, en el cual el diagnóstico, precede a la determinación de objetivos y diseño de las estrategias. Es el punto de partida para el largo camino que representa el tránsito entre lo que el IPPS es y lo que desea ser en el futuro.

El diseño de la estrategia corporativa del IPPS representa una actividad trascendental en la vida de la organización, toda vez que su futuro está condicionado por ese camino alternativo que en un momento determinado se decide tomar.

La secuencia sería identificar los problemas y las oportunidades que existen, fijar objetivos y metas, establecer los procedimientos para alcanzar las mejores soluciones posibles y por último definir un sistema de control.

La eficacia de las recomendaciones oportunamente presentadas, esta condicionada por la presencia de los siguientes factores:

- Visión clara sobre la situación actual y la situación futura deseada por parte de los niveles más altos del Instituto.
- Alineación de toda la organización en función de la dirección elegida.
- Recursos Humanos adecuados a las exigencias.
- Firme convicción de sostener el rumbo elegido.

Desarrollo del Planeamiento Estratégico

Se propone dividirla en tres etapas:

- 1) **Diagnóstico Estratégico:** relevamiento estructural de la situación actual del organismo, en función de los objetivos definidos en la estrategia recomendada y en las ideas para un plan de negocios (que se adjuntan a la presente).

Tiempo estimado: 90 días. El apoyo de la organización es clave, en lo atinente a obtención de información.

- 2) **Planeamiento estratégico.** A partir del Diagnóstico Estratégico conjuntamente con la Dirección superior se definirán:

- a) Objetivos Estratégicos.
- b) Estrategia Corporativa.
- c) Estrategia de Negocios. Plan Financiero a Corto Plazo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
I. P. P. S.

Dr. Oscar Armando Santa Cruz
Dirección: Solís 1042
Código postal: 1078 - Capital Federal
Tel/Fax: (011) 4306-8878

d) Estrategias Funcionales.

e) Implementación.

Tiempo estimado: 90 días a partir del Diagnóstico Estratégico.

3) Lanzamiento. Seguimiento y Ajuste.

Presupuestación

- Diagnóstico Estratégico (punto 1): Pesos dieciocho mil pagadero en tres cuotas.
- Plan Estratégico (punto 2): Pesos dieciocho mil pagadero en tres cuotas.

Atentamente

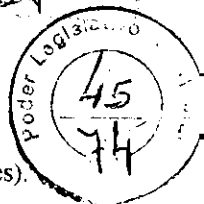
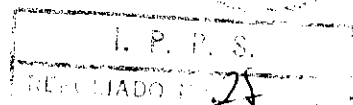

DR. OSCAR ARMANDO SANTA CRUZ

I. P. P. S.
REG. CLIA: D. N. 96

44
74

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOLEDAD MARTELLAZ
Jefa Departamento
Secretaría General
I. P. P. S.

Oscar Armando Santa Cruz



Objetivo

Presentación al I.P.P.S.

Experiencia

1978-1983 EMAG S.A.

Posadas (Pcia de Misiones).

Responsable del Area de Contabilidad y Finanzas.

Rediseño Administrativo y Circuitos de Control Interno.

Sistema de costos y presupuestos.

Planeamiento financiero y Flujo de Fondos.

1984-1986 Estudio de Auditoría Gonzalez Fischer Capital Federal

Auditor Senior Entidades Financieras - Consultor.

Formación en Auditoria de Entidades Financieras y desempeño en Bancos de primera línea.

Consultor económico-financiero de Entidades.

Planeamiento Estratégico.

Curso de Postgrado en Ciencias de la Administración (UBA).

1987-1992 Banco Provincia de Tierra del Fuego Pcia de Tierra del Fuego.

Gerente Financiero.

Planeamiento Económico-Financiero.

Mercado de Capitales.

Diseño de Sistema de Información y Control de Gestión.

Diseño y Responsable del Sistema de Presupuestos y Costos.

Representante técnico ante el Banco Central de la República Argentina.

1993 Corprend Cía Financiera S.A. Capital Federal.

Gerente - Representante en el Mercado Financiero.

Planeamiento Estratégico.

Encargado de negocios - Relación con la Banca y el Banco Central de la República Argentina.

1994-1996 Bansud S.A. (Grupo Banamex) Capital Federal

Analista de Riesgo Financiero.

Análisis de Riesgo operaciones financieras locales e internacionales.

Riesgo País y Seguimiento de la solvencia y liquidez del Sistema Financiero.

Planeamiento de la capacidad de crecimiento (Basilea-capitales mínimos) y de la posición financiera de liquidez.

Participación activa en el plan de apertura internacional.

1997-2000 Banco Provincia de Tierra del Fuego Capital Federal-Pcia T. Del Fuego

Asesor Económico-Financiero - Presidente de Directorio.

Diseño y dirección del Plan de Saneamiento y Regularización aprobado por el Banco Central de la República Argentina.

Reestructuración de Pasivos y mejora en la calidad de activos.

Planeamiento Estratégico.

Plan de capacitación de Recursos Humanos y Reingeniería.

Plan de Negocios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

SOLEDAD MATTEAZ
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

Educación

Graduado Universitario en Ciencias Económicas – Título: Contador Público – UNNE Facultad de Ciencias Económicas.

Curso de Postgrado – Doctorado en Ciencias de la Administración – UBA.

33

Datos personales



Nombre: Oscar Armando.

Apellido: Santa Cruz.

Nacionalidad: Argentino.

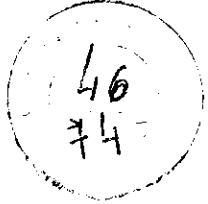
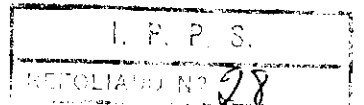
DNI: 12.932.623.-

Fecha Nacimiento: 19-02-59

Grupo Familiar: Esposa y dos hijos (9 y 12 años).

Teléfono/Fax: (54-1-4306-8878).

Dirección: Intendente Olmos 634 - Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego.
Solís 1042 – Código Postal 1078
Capital Federal – República Argentina.



Oscar Santa Cruz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

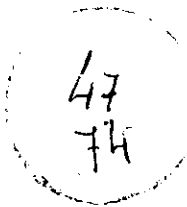
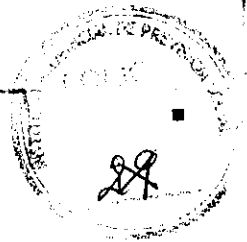
SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
P. P. S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

I. P. P. S.

29



USHUAIA, 12 FEB 2001

VISTO: La Propuesta Técnica en Planeamiento Estratégico del Dr. Oscar Armando SANTA CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado informe determina "que con la Dirección Superior se definirá:
a) Objetivos Estratégicos. b) Estrategia Corporativa. c) Estrategia de Negocios. d) Estrategias Funcionales. e) Implementación, f) Lanzamiento, Seguimiento y Ajuste."

Que en virtud de lo expuesto se debe contar con la presencia del Dr. Oscar Armando SANTA CRUZ, a los efectos de informar y explicar al Directorio de este Organismo el alcance de su proyecto.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 18° de la Ley (T) 244.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
D I S P O N E :

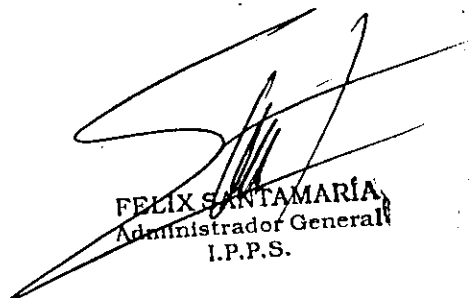
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de un pasaje vía aérea por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, destinado al Dr. Oscar Armando SANTA CRUZ, por las razones invocadas en el exordio.-

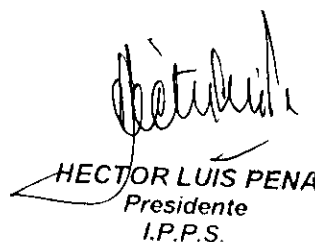
ARTICULO 2°.- Por el pasaje adquirido por aplicación del artículo precedente, se deberá efectuar un M.C.O. a la ciudad de Buenos Aires.-

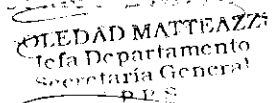
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N° 59/2001.-


FELIX SANTAMARÍA
Administrador General
I.P.P.S.


HECTOR LUIS PENA
Presidente
I.P.P.S.


CLEDAZ MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

I. P. P. S.
REGLAMENTO Nº 30

48
74

USHUAIA,

27 FEB 2001

VISTO: La presentación de "Recomendar una Estrategia e Ideas para el desarrollo de un plan de negocios" y la Propuesta de asistencia técnica en Planeamiento Estratégico elaborado por el Dr. Oscar Armando SANTA CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17° de la Ley (T) 244 determina las atribuciones y obligaciones del Directorio y en el Inciso n) establece: "Aprobar los planes y programas y asignar a cada una de las secciones los recursos necesarios para el cumplimiento de su gestión".

Que planear es un proceso de decidir qué objetivos perseguir durante un periodo de tiempo futuro y que hacer para lograr tales objetivos.

Que el planeamiento es un puente entre el punto en que se está y aquél donde se quiere llegar.

Que un planeamiento eficaz debe basarse en hecho e información, no en la emoción o el deseo.

Que un planeamiento adecuado debe preceder a la acción.

Que en el proceso de desarrollo de un plan estratégico debe contar con los siguientes pasos:

- a) Diagnostico estratégico (relevamiento estructural de la situación actual del organismo).-
- b) Planeamiento estratégico (a partir del diagnóstico estratégico se definen Objetivos, Estrategia Corporativa, Estrategia de Negocios, Plan Financiero a Corto Plazo, estrategias Funcionales e Implementación).
- c) Lanzamiento, Seguimiento y Ajuste.

Que un sistema habitual es tener una Comisión de Planeamiento Estratégico (equipo de trabajo).

Que la función de la Comisión de Planeamiento Estratégico es proporcionar un centro que motiva a otros a planificar, ofrecer sugerencias, proporcionar información y elaborar la propuesta de programación (Que incluirá líneas de acción, plazos, objetivos, metas y ejecución).

Que el Directorio por unanimidad de los presentes, resuelve tomar conocimiento de la presentación de "Recomendar una Estrategia", designar al Sr. Director por Activos Lic. José Carlos MARTINEZ como Director General de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y autorizar al Presidente del Instituto a contratar al C.P.N. Oscar Armando SANTA CRUZ, y al Instituto de Estudio sobre Estado y Participación (I.D.E.P.), para integrar la Comisión de Planeamiento estratégico, "ad-referendum" de este Directorio.-

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 17° de la Ley 244 (T).-

[Signature]
JOSE CARLOS MARTINEZ
Director por Activos
I.P.P.S.

[Signature]
DANIEL OMAR MASNU
Director por Activos
I.P.P.S.

[Signature]
Jorge Luis Barral
Director Pasivos
I.P.P.S.
Ad Honorem

[Signature]
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente
I.P.P.S.

[Signature]
FELIX SAN AMARIA
Administrador general
I.P.P.S.

[Signature]
HECTOR LOUIS PENA
Presidente
I.P.P.S.

ESCOPIA DEL ORIGINAL
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

I. P. P. S.
RESOLUCION N° 31

28

49
74

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TOMAR conocimiento de la presentación de "Recomendar una Estrategia e Ideas para el desarrollo de un plan de negocios" elaborado por el C.P.N. Oscar Armando SANTA CRUZ.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Director por Activos Lic. José Carlos MARTINEZ como Director General de la Comisión de Planeamiento Estratégico.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR Secretario de la Comisión de Planeamiento Estratégico al C.P.N. Adrián ALVARADO.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Presidente del Instituto Dr. Hector Luis PENA a contratar al C.P.N. Oscar Armando SANTA CRUZ, y al Instituto de Estudio sobre Estado y Participación (I.D.E.P.), para integrar la Comisión de Planeamiento estratégico, "ad-referendum" de este Directorio.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán asignados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 126 /2001.-

Jorge Luis Barzal
Director Pasivos
I.P.P.S.
Ad-Honorem

ABRAHAMO VAZQUEZ
Vicepresidente
I.P.P.S.

HECTOR LUIS PENA
Presidente
I.P.P.S.

JOSÉ CARLOS MARTINEZ
Director Por Activos
I. P. P. S.

DANIEL OMAR MASNU
Director por Activos
I.P.P.S.

FELIX SANTAMARIA
Administrador general
I.P.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
RESOLUCION N° 32



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA.-

-----Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL, representado en este acto por su Presidente, el Dr. Héctor Luis PENA, con domicilio en calle Leandro N. Alem esquina Pontón Río Negro, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte, y el Dr. Oscar Armando SANTA CRUZ, D.N.I. N° 12.932.623, argentino, con domicilio en calle Intendente Olmos N° 634 de la misma ciudad, en adelante denominada "EL LOCADOR" por la otra, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

50
74

CLAUSULA PRIMERA - FINALIDAD.- El presente Contrato se celebra en el marco de un Proceso de Planeamiento Estratégico, lo que incluye relevamientos estructurales del Instituto Provincial de Previsión Social en su organización y funcionamiento, el diseño de Diagnósticos, la determinación de objetivos y la definición de estrategias con vistas a la optimización de los recursos.-----

CLAUSULA SEGUNDA - INTERPRETACION Y EJECUCION.- A lo fines de la interpretación del presente Contrato, las partes acuerdan considerar parte integrante del mismo a la siguiente documentación: ANEXO I.- "RESOLUCION I.P.P.S. N° 126/2.001"; ANEXO II: "ESTRATEGIA RECOMENDADA"; ANEXO III: "IDEAS PARA UN PLAN DE NEGOCIOS".-----

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- EL LOCADOR se obliga a elaborar un Diagnóstico Estratégico a partir de un relevamiento estructural de la situación actual del I.P.P.S. en su organización y funcionamiento con la técnica e idoneidad que el trabajo requiere. La obra se desarrollará en el marco del funcionamiento de la Comisión de Planeamiento Estratégico creada por Resolución I.P.P.S N° 126/2.001.-----

CLAUSULA CUARTA - PLAZO - PRORROGA - RESCISION.- El presente Contrato se pacta por un plazo de noventa (90) días, contados a partir de su suscripción, tiempo en el cual "EL LOCADOR" deberá confeccionar y entregar el "opus" encomendado, acordándose la mora automática. El plazo se pacta con carácter improrrogable salvo acuerdo expreso de las partes. "EL LOCATARIO" se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la presente contratación, sin expresión de causa, previa notificación y sin derecho a indemnización alguna.-----

CLAUSULA QUINTA - PRECIO.- Las partes acuerdan establecer el precio de la presente contratación en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-), monto que se abonará en tres (3) cuotas mensuales a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente. Los pagos se efectuarán, en todos los casos, contra presentación de recibo o factura reglamentaria y el informe de avance de trabajo.-----

CLAUSULA SEXTA - CARÁCTER DEL CONTRATO.- El presente contrato reviste carácter "intuitu personae", por lo que

HECTOR LUIS PENA
Presidente

ES COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

LOCADOR" se obliga a realizar la obra en forma personal, con la técnica e idoneidad requerida normalmente en la materia quedando a su exclusivo cargo el aporte del material necesario para la realización del trabajo encomendado.-----


CLAUSULA SEPTIMA - NORMATIVA SUPLETORIA.- En todos los aspectos no previstos contractualmente en el presente instrumento, será de aplicación la legislación supletoria de la voluntad de las partes contenida en el Código Civil y Leyes Complementarias.-----


51
74

CLAUSULA OCTAVA - JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes acuerdan, para el supuesto de suscitarse controversias derivadas del presente, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.--

CLAUSULA DECIMA.- A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio, "EL LOCADOR" en Intendente Olmos N° 634 y "EL LOCATARIO" en calle Leandro N. Alem esquina Pontón Río Negro, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que, derivadas del presente, debieran ser formuladas.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, T.D.F. A. e I.A.S., a los quince días del mes de Marzo del año dos mil uno.-----





HECTOR LUIS PENA
Presidente
I.P.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General

34

52
74

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

SANTA CRUZ
Apt. 234

ROBERTO ARMANDO
Nombres

1959 13 930 403

MASCULINO C.M. SIA

MARTIN DE LA TORRE



Roberto Armand

FECHA DE NACIMIENTO: 19/02/1959
LUGAR: SAN MARTIN
PART. DEPTO: GRAL. SAN MARTIN
PROVINCIA: BUENOS AIRES
DOMICILIO:

S. INGENIERO 13 0 0 0 0 CALLE 0
LUGAR: MARIATA
PART. DEPTO: MARIATA
PROVINCIA: TIERRA DE FUEGO
FECHA IDENTIFICACION: 13 06 75
EMISION: 14 05 87 OF. 1717

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZ
Jefa Departamento
Secretaria General

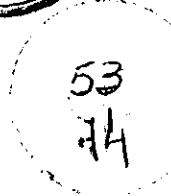
CARLOS LOZADA ALLENDE

abogado



ASOCIACIÓN CIVIL

INSTITUTO DE ESTUDIO SOBRE ESTADO Y PARTICIPACIÓN - IDEP



ACTA CONSTITUTIVA

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de junio del año 1995, los Señores abajo firmante, se reúnen en el domicilio de la Avda. Belgrano N° 2527, Capital Federal, y resuelven de común acuerdo constituir una ASOCIACIÓN CIVIL sin fines de lucro que se denominará: "INSTITUTO DE ESTUDIO SOBRE ESTADO Y PARTICIPACIÓN - IDEP" y cuyo propósito está expresado en el estatuto el cual establece: ARTICULO 2º: El "INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE ESTADO Y PARTICIPACIÓN - IDEP" tiene por objeto: a) Promover el desarrollo de los acuerdos, convenios y protocolos celebrados y a celebrarse entre los países latinoamericanos en orden binacional, multinacional, regional, y sectorial que posibiliten potenciar las actividades comerciales, la complementación industrial, la transferencia tecnológica y científica, las inversiones conjuntas, el intercambio compensado, la reactivación fabril, el turismo, la educación, la cultura, la salud y la alimentación. b) Apoyar el desarrollo de una acción constante, diversificada y mecanismos posibles en el ámbito nacional y en el latinoamericano, tendientes a difundir, crear, concientizar e impulsar la necesidad de la Integración Latinoamericana en todos los aspectos que hacen a la vida de sus hombres, sus organizaciones y sus pueblos. c) Crear un Foro Permanente que facilite el nucleamiento de todas aquellas instituciones que independientemente de sus actividades sectoriales, coincidan en la idea fuerza de la

TUCUMAN 766 2º OG. 189 * Tel. 322-2453 / 0612 * C.P. 1049 * Buenos Aires * ARGENTINA

COLEDAZ MATTEAZO
Jefe Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

CARLOS LOZADA ALLENDE
abogado

10
ESTUDIO FORTINER DE LEGISLACION
FOLIO
26

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

TITULAR : BEATRIZ INÉS FONTANA

En este estado las personas citadas precedentemente aceptan los cargos para los cuales han sido designados. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión y de conformidad se firma la presente acta por todos los asistentes en la fecha y lugar antes indicados.

54
74

Carlo Lozada
~~CLAUDIO LOZADA~~

Alicia Noemi Crescini
Alicia Noemi Crescini

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COLEDAZ MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
U.P.S.



ESTATUTOS

ASOCIACIÓN CIVIL

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE
ESTADO Y PARTICIPACIÓN - IDEP

TITULO 1º

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1º: Con la denominación de "INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE ESTADO Y PARTICIPACIÓN - IDEP" se constituye el 30 de junio del año 1995, por tiempo indeterminado, una entidad de bien público de carácter civil y sin fines de lucro, que aplicará todas sus rentas e ingresos, cualquiera que fuese su procedencia, al cumplimiento de sus fines. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá tener delegaciones y/o sucursales en el interior del país.

ARTICULO 2º: El "INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE ESTADO Y PARTICIPACIÓN - IDEP" tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo de los acuerdos, convenios y protocolos celebrados y a celebrarse entre los países latinoamericanos en orden binacional, multinacional, regional, y sectorial que posibiliten potenciar las actividades comerciales, la complementación industrial, la transferencia tecnológica y científica, las inversiones conjuntas, el intercambio compensado, la reactivación fabril, el turismo, la educación, la cultura, la salud y la alimentación.
- b) Apoyar el desarrollo de una acción constante, diversificada y mecanismos posibles en el ámbito nacional y en el latinoamericano, tendientes a difundir, crear, conceientizar e impulsar la necesidad de la Integración Latinoamericana en todos los aspectos que hacen a la vida de sus hombres, sus organizaciones y sus pueblos.
- c) Crear un Foro Permanente que facilite el nucleamiento de todas aquellas instituciones que independientemente de sus actividades sectoriales, coincidan en la idea

SOLEDAD MATREAZO
Jefa Departamento
Secretaría General
p.p.s

fuerza de la Comunidad Latinoamericana, de manera de promover campañas de difusión conjunta acerca de la imperiosa necesidad y beneficios de la integración.



Para lograr estos objetivos la Asociación podrá:

- 1 Realizar actos, debates, cursos, talleres, simposios, seminarios, congresos, formular presentaciones ante las instancias pertinentes, siempre con el fin de difundir los objetivos de esta Asociación.
- 2 Procurar la mayor difusión de toda las actividades de la Asociación a través de publicaciones propias o de terceros.
- 3 Otorgar becas de estudios, premios, y cualquier otro tipo de estímulos, a todas aquellas personas que demuestren su interes por contribuir a la integración de la comunidad Latinoamericana.
- 4 Construir, comprar o habilitar locales para cumplir con todas las finalidades de la Asociación.
- 5 Canalizar apoyos de terceros patrocinantes que puedan ser volcados a través de la propia Asociación;
- 6 Promover los soportes técnicos necesarios para asegurar la optimización de los objetivos de la Asociación

TITULO II

CAPACIDAD - PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES

ARTICULO 30: La Asociación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y administrar bienes de toda naturaleza, muebles e inmuebles, por cualquier causa o título autorizado por la ley o por el presente estatuto y para celebrar toda clase de actos o contratos que a juicio de sus autoridades tengan relación con su objeto y tiendan a asegurar su desarrollo y funcionamiento. Podrá operar con Instituciones Financieras Internacionales, con residencia o representación en el país, Bancos Nacionales y Extranjeros, con o sin

CARLOS LOZADA ALLENDE

abogado

garantías, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos reglamentaciones y con toda otra institución, oficial o privada, creada o a crearse, del país o del extranjero (en este último supuesto con las sucursales que actúen en el país).

ARTICULO 49: El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título. También de los recursos que obtenga por:

- 1) Las cuotas periódicas que abonen los beneficiarios que podrán ser de INGRESO, EXTRAORDINARIAS y PERIÓDICAS. Esta última será fijada por la Comisión Directiva, ad-referéndum de la Asamblea.
- 2) Las rentas de su patrimonio.
- 3) Las cantidades que se devenguen como consecuencia de los convenios, pactos, contratos o acuerdos que se establezcan con entidades públicas o privadas, para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 4) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones.
- 5) El producto de conferencias, seminarios, cursos, publicaciones y toda otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad con el carácter no lucrativo de la Institución.

Todos los ingresos se aplicarán necesariamente a las actividades de la Asociación, sin que pueda efectuarse reparto de beneficios, dividendos ni, en general, derivarse lucro alguno para sus miembros.

TITULO III

ASOCIADOS

OBLIGACIONES Y DERECHOS

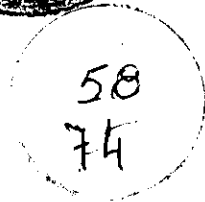
ARTICULO 50: Se establecen las siguientes categorías de asociados:

- FUNDADORES: Serán asociados Fundadores, las personas físicas que suscriban el acta fundacional. Tendrán idénticos deberes y derechos que los socios activos.

TUCUMÁN 766 Z OF. 189 * C.P. 1049 * TEL. 322-2453/0612 * Buenos Aires * ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OLIVIA MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General



CARLOS LOZADA ALLENDE
abogado

- ACTIVOS: Serán asociados activos: a) Las personas físicas mayores de 18 años que manifiesten su adhesión con las finalidades de esta Asociación y ofrezcan su colaboración en la realización de las distintas tareas que la misma requiera. b) Las Personas Jurídicas, Instituciones o Entidades públicas o privadas cuyos fines concuerden con los de esta asociación;

Su número, junto con los fundadores, no podrá ser superior a los quince (15) conforme lo autoriza el artículo 38 del Código Civil y el art. 112 de las Normas de la I.G.J..

- ADHERENTES: Serán asociados adherentes las personas individuales mayores de 18 años y las personas jurídicas que así lo soliciten a la C.D. o que no reúnan las condiciones necesarias para ser asociados activos.

Pagarán cuota social y tendrán derecho a participar en los actos y actividades sociales que organice esta Institución. Podrán ser designados para integrar las subcomisiones que se creen. Tendrán voz pero no voto en las asambleas, y no podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales.

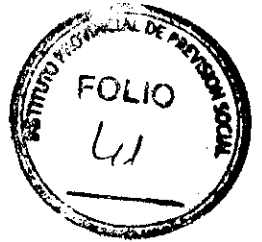
- PROTECTORES: Serán asociados Protectores las personas físicas o jurídicas que contribuyan prestando servicios o aportes significativos a la Asociación, reconocidos por la Comisión Directiva e incorporados, previa su aceptación, como socios por la misma. Podrán ser designados para integrar las subcomisiones que se creen. Tendrán voz pero no voto en las asambleas, y no podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales

- HONORARIOS: Serán asociados honorarios las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por sus relevantes méritos individuales, su colaboración a los fines asociativos o cualquier otro motivo similar sean designados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva o de un 30% de asociados con derecho a voto, previa aceptación del beneficiado. Estarán exentos del pago de cuotas de toda clase. La pertenencia a esta categoría es una mera mención honorífica y, por lo tanto, no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. Los asociados honorarios que deseen tener los mismos derechos que los activos, deberán solicitar su admisión en esta categoría, a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente estatuto exige para la misma.

ARTICULO 60: Son derechos y obligaciones de los socios activos:

- a) Cuando sean personas jurídicas, designar representantes ante los organismos de la Asociación, los cuales

COPIA
SOLIDAD MATTEAZZO
Jefa Departamento
Secretaría General

59
74

deberán pertenecer necesariamente al personal superior de las Entidades y exhibir su nombramiento;

Para poder reemplazar a sus representantes, es suficiente la comunicación pertinente por escrito con una anticipación de tres (3) días hábiles. En caso de que el miembro sustituido desempeñara los cargos de PRESIDENTE, SECRETARIO o TESORERO, la Comisión Directiva resolverá por mayoría de votos, conforme lo autoriza el presente Estatuto, si el nuevo miembro designado por la entidad desempeñara el cargo vacante. Si el resultado fuere negativo se procederá, por simple mayoría de votos, a cubrir las vacantes existentes por el término de la vacancia.

- b) Participar con voz y voto en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos sociales, cuando tengan una antigüedad de un (1) año
- c) Abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se fijen.
- d) Cumplir las demás obligaciones que imponga este estatuto, el Reglamento y las Resoluciones de Asamblea y de Comisión Directiva.
- e) Gozar de los beneficios que otorga la entidad.
- f) En caso de admisión esta no se entenderá formalizada hasta el abono de las cuotas sociales que correspondan.

ARTICULO 79: Para ser asociado activo se necesita: a) Presentar una solicitud escrita avalada por dos socios activos; b) Prestar conformidad por escrito de los presentes estatutos; c) Gozar de buen concepto; d) Ser aceptado por el voto de los 2/3 de los integrantes de la Comisión Directiva; e) Las personas jurídicas deberán acompañar además la siguiente documentación:

1) Certificado de personería jurídica y de subsistencia de la misma, expedida por autoridad competente.

2) Copia del Estatuto Social y del Reglamento General si lo hubiese.

3) Nómina de autoridades en ejercicio y copia del acta donde se resolvió solicitar la afiliación a esta Asociación.

Asimismo estos asociados deberán comunicar dentro de la mayor brevedad posible, las modificaciones que sufran los Estatutos y contratos sociales que afecten su relación con la Asociación; el cambio de domicilio y de representantes en cada oportunidad que se produzcan.

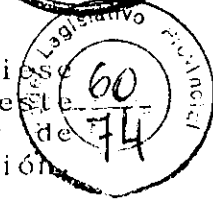
TITULO IV.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLIDAD MATTEAZ
Jefa Departamento
Secretaría General

236

RENUNCIA DE SOCIOS SANCIONES CONTRA LOS MISMOS



ARTICULO 80: Perderá su condición de asociado el que hubiese dejado de reunir las condiciones requeridas por este estatuto para serlo. Se perderá también el carácter de asociado por fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión.

ARTICULO 90: No se dará curso a ninguna renuncia que no sea presentada por escrito o que provenga de un socio que no se encuentre al día con la Tesorería de la Asociación. Toda renuncia será considerada por la Comisión Directiva dentro del término improrrogable de un mes. La renuncia no podrá ser rechazada si reúne los requisitos de admisibilidad, pero podrá serlo en los términos en que se fundamente.

ARTICULO 100: La Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) amonestación; b) suspensión, cuyo plazo máximo no podrá exceder de un año; c) expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; 2) Inconducta notoria; 3) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes graves en su seno, u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; 4) Haber sido declarado en quiebra, concurso civil o haber sufrido condena judicial que afecte su buen nombre; d) Cesantía, caso de incumplimiento en el pago de cuotas a la Asociación.

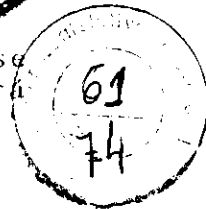
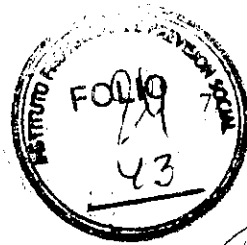
ARTICULO 110: Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, serán resueltas por la Comisión Directiva previa defensa del inculpado. En todos los casos el afectado podrá interponer dentro del término de treinta días de notificado de la sanción, el recurso de apelación por ante la primera asamblea que se celebre. En cuanto a sus derechos de asociados, en caso de ejercer el socio sancionado un cargo dentro de los órganos de administración o fiscalización, podrá ser suspendido por dichos órganos en ese carácter, hasta tanto resuelva su situación la Asamblea respectiva.

ARTICULO 120: El asociado que se atrase en el pago de tres cuotas o de cualquier otra contribución establecida, será notificado por circular enviada al domicilio por el denunciado en la Asociación, de su obligación de ponerse al día

COMUNICACION

SOLEDAD MATHEA
Jefa Departamento
Secretaría General

CARLOS LOZADA ALLENDE
abogado



con Tesorería. Pasado un mes de la notificación, sin que se hubiese modificado la situación, la Comisión Directiva podrá declarar la cesantía del asociado.

TITULO V

COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

ARTICULO 13º: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por una cantidad de tres y hasta nueve (9) miembros Titulares que desempeñarán los siguientes cargos: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO. Los demás, cuando los hubiese, serán VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO Y VOCALES Titulares. Podrá haber también hasta tres vocales suplentes.

Estos cargos serán adjudicados por la Comisión Directiva por simple mayoría de votos, en la primera sesión que celebre. En caso de modificarse el número de miembros de la C.D. existente, lo dispondrá la asamblea dentro del número máximo permitido, en una reunión anterior a la de la fecha de las elecciones. En el supuesto de ausencia, licencia o de cualquier otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, éste por el Secretario y éste por el Tesorero. A su vez el Secretario y el Tesorero, en caso de vacancia original de esos cargos, serán reemplazados por el Prosecretario y el Protesorero respectivamente y éstos por un vocal titular a elección de la Comisión Directiva.

En el supuesto de ser solo tres (3) los miembros Titulares elegidos, estos desempeñarán los cargos de PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO y el quórum se formará y las resoluciones se tomarán con el voto de dos de ellos.

Los miembros de la C.D. durarán tres años en sus mandatos y en los cargos. Deberán permanecer en los mismos hasta las elecciones de quienes los sucedan. Serán reelegibles ilimitadamente. El desempeño de los cargos será adhonorem.

ARTICULO 14º: Habrá un órgano de fiscalización compuesto por un miembro titular, el que podrá tener hasta un miembro suplente. El mandato de los mismos durará tres años y serán reelegibles.

ARTICULO 15º: Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo, con una antigüedad de un año y ser mayor de edad o emancipado.

TUCUMÁN 766 2º OF. 189 * C.P. 1049 * TEL. 322-2453/0612 * Buenos Aires * ARGENTINA

ES COPIA DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General



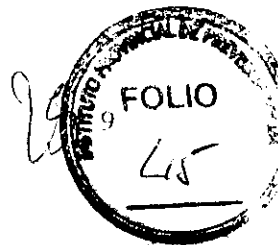
ARTICULO 169: Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedara reducido a menos de la mayoría absoluta del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los Titulares, los restantes deberán convocar a asamblea dentro de los 15 días para celebrarse dentro de los 40 días siguientes, a los efectos de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el órgano de fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. El órgano que efectúe la convocatoria, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de las asambleas o de los comicios. El mandato de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, podrá ser revocado en cualquier momento por decisión de la asamblea de asociados, con el voto de los dos tercios de los asistentes, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho de los asociados.

ARTICULO 170: La comisión Directiva se reunirá una vez cada mes, el día y hora que determine en su primer reunión anual. Además toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del órgano de fiscalización, o de dos miembros del Consejo. En estos últimos casos la reunión deberá celebrarse dentro de los siete días. Las citaciones se harán por circulares, con cinco días de anticipación. Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes. Salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión igual o del mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

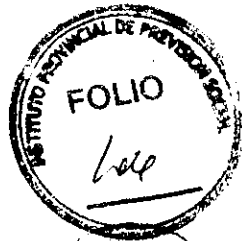
ARTICULO 180: Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejercer por intermedio de su Presidente, o quien lo reemplace, la representación y administración de la Asociación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma este interesada; b) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos que se dicten, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver la admisión de quienes solicitan ingresar como socios; e) Dejar cesante, amonestar, suspender o expulsar a los asociados; f) Aprobar los planes de trabajo y presupuestos anuales de cada ejercicio, de mediano y de largo plazo y evaluar las tareas realizadas formulando las indicaciones y observaciones pertinentes; g) Disponer la formación de grupos de trabajo o comisiones y subcomisiones auxiliares que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, asignándoles las funciones que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MAFREZZA
Jefa Departamento
Secretaría General
D.D.S.



considere más apropiada a sus respectivos fines y dictando las reglamentaciones internas para posibilitar su funcionamiento; h) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; i) acordar convenios de cooperación con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el fin específico de realizar proyectos o programas comunes, dando cumplimiento en el último supuesto a las disposiciones que rigen la materia de derecho internacional, con conocimiento e intervención de las autoridades argentinas que correspondan; j) Salvaguardar los bienes que hayan sido proporcionados a la Asociación por diversos organismos e incrementar los medios que permitan su aplicación y evolución futura; k) Podrá nombrar y remover al gerente ejecutivo de la Asociación, el que tendrá las funciones que le otorgue el Reglamento que se dictara al efecto; l) Realizar el control de gestión, en lo que se refiere al correcto y eficiente manejo de los fondos; ll) Comprar, vender, permutar, ceder, constituir o aceptar hipotecas, prendas y demás derechos sobre cualquier clase de bien, transferir bienes inmuebles, muebles, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Asociación, requiriéndose para el caso de venta, permuta, cesión o gravámenes de bienes inmuebles la previa autorización por parte de la Asamblea General; m) Conferir y revocar poderes generales y especiales; n) Aceptar herencias, legados y donaciones y darles el destino correspondiente; o) Abrir, operar, cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad etc.; solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales y privadas, disponer inversiones de fondos, donaciones, becas, premios, estímulos y pagos de gastos; p) Presentar a la Asamblea General Ordinaria: La Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización; q) Reformar el Estatuto en todas sus partes, excepto en lo que se refiere al objeto que no podrá alterarse, salvo cuando sea de cumplimiento imposible; r) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijarles retribución con cargo a gastos generales; rr) Disponer, si lo estimara conveniente, la separación del cargo del Miembro de la Comisión Directiva que faltare, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas, durante el período anual, dando cuenta a la próxima Asamblea para que resuelva; s) Tomar dinero en préstamo a interés, con o sin garantías reales; t) Recibir donaciones de bienes inmuebles, muebles o títulos; u) Efectuar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el objeto fundacional que constituye el fin de su creación, incluyendo los enumerados



en el art. 1881 del Código Civil y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales.

La enumeración precedente no es limitativa, sino ejemplificativa, pudiendo la Comisión Directiva realizar todo acto que sea posible dentro de los establecidos por este Estatuto, conforme a los fines de la entidad.

ARTICULO 190: El Órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses.
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo crea conveniente.
- c) Fiscalizar la Administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, Estatutos y Reglamentos, en especial lo referente a los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.
- e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos presentada por la Comisión Directiva.
- f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva.
- g) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia.

TITULO VI

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 200: Son funciones propias del Presidente o de quien lo reemplace estatutariamente:

- a) Representar a la Asociación.
- b) Convocar a reuniones y sesiones de Comisión Directiva y de las Asambleas y presidirlas.
- c) Votar en las reuniones de la Comisión Directiva teniendo derecho a un nuevo voto en caso de empate.
- d) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Comisión Directiva, las de las Asambleas, la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZ
Jefa Departamento
Secretaría General

CARLOS LOZADA ALLENDE

abogado

INSTITUTO PROVINCIAL DE FOLK
65
74

e) Librar cheque con su firma, la del Tesorero y/o Secretario en orden conjunta o con las de quienes los reemplacen.

f) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentación de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este Estatuto, Reglamentos de orden interno y Resoluciones de la Comisión Directiva.

g) Preparar conjuntamente con el Secretario y Tesorero el proyecto de Memoria, como asimismo el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos los que deberán ser aprobados por la Comisión Directiva y la Asamblea General Ordinaria y oportunamente presentados a la Inspección General de Justicia.

h) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos de la Comisión Directiva y de la Asamblea.

i) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus funciones y tomar resoluciones por sí en casos urgentes, debiendo en una y otra situación dar cuenta de tales medidas a la Comisión Directiva en la primer reunión que ésta celebre.

j) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas cuando se altere el orden.

TITULO VII

DEL SECRETARIO

ARTICULO 210: El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente.

b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación.

c) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo previsto por el artículo precedente.

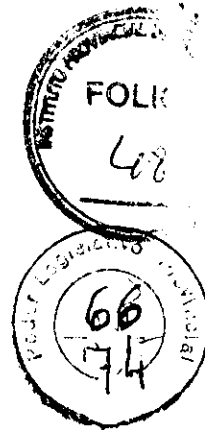
d) Llevar el Libro de Actas de Sesiones de Asambleas y Comisión Directiva y, de acuerdo con el Tesorero, el Libro de Registros de Asociados.

e) Preparar anualmente la Memoria

TITULO VIII

TUCUMÁN 766 2º OF. 189 * C.P. 1049 * TEL. 322-2453/0612 * Buenos Aires * ARGENTINA

SOLEDAD MATTEAZZ
Jefa Departamento
Secretaría General
C.P.S.



DEL TESORERO

ARTICULO 229: El Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas.

b) Llevar, de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados de la entidad.

c) Llevar los Libros de Contabilidad, presentar a la Comisión Directiva las informaciones contables que se le requieran.

d) Firmar con el Presidente los cheques, recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la administración.

e) Preparar anualmente el Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos que deberá considerar la Comisión Directiva y la Asamblea General Ordinaria.

TITULO IX

DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES

ARTICULO 230: Corresponde a los Vocales Titulares.

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, con voz y voto.

b) Desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo de Administración les confíe.

Corresponde a los Vocales Suplentes:

a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas por este Estatuto.

b) Poder concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, con derecho a voz pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.

TITULO X

DE LAS ASAMBLEAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTAZZI
Jefa Departamento
Secretaría General
P.P.S.

CARLOS LOZADA ALLENDE

abogado

INSTITUTO PROVINCIAL
FOLIO
13
67
74

ARTICULO 240: Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre de cada año y en ella se deberá:

a) Considerar, aprobar o no, o modificar, la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.

b) Elegir, en su caso, los miembros de la Comisión directiva y del Órgano de Fiscalización, Titulares y suplentes.

c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día

d) Tratar asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los Socios y presentados a la Comisión Directiva dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio.

ARTICULO 250: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el 10% de los Socios con derecho al voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de diez días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de treinta días. Si no se tomase en consideración la solicitud o se negara infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determina el ARTICULO 10, inc. "i" de la Ley 22.315.

ARTICULO 260: Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio denunciado por los socios en la entidad, con 20 días de anticipación. Con la misma anticipación requerida para las circulares, deberá ponerse a consideración de los asociados la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de fiscalización. Cuando se someta a consideración de la Asamblea Reformas al Estatuto o Reglamento, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los asociados con idéntica anticipación de 20 días por lo menos. En las Asambleas no podrá tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día.

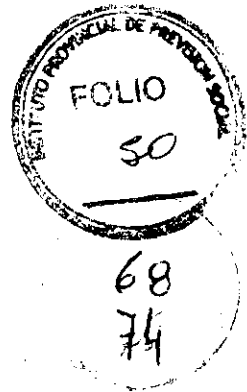
ARTICULO 270: Las Asambleas se celebrarán validamente, aún en los casos de reformas del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, MEDIA HORA después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto por quién la Asamblea

TUCUMÁN 766 2º OF. 189 * C.P. 1049 * TEL. 322-2453/0612 * Buenos Aires * ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MAURELLA
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.S.



designe por simple mayoría de votos emitidos. Quién ejerza la Presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

ARTICULO 280: Las Resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. Los asociados que se incorporen una vez iniciado el acto, solo tendrán voto en los puntos aún no resueltos.

ARTICULO 290: Cuando se convoquen comicios o asambleas en los que deba realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de asociados por orden alfabético en condiciones de intervenir y con datos suficientes para individualizarlos. El padrón será puesto a exhibición de los mismos, con 20 días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta 10 días antes del mismo, las que serán resueltas por la Comisión Directiva dentro de los tres días siguientes. No se excluirá del padrón a quienes, pese a no estar al día con Tesorería, no hubiesen sido efectivamente dejados cesantes, sin perjuicio de no permitir su participación y voto en la Asamblea, si no abonaron la deuda pendiente hasta el momento del inicio de la misma.

ARTICULO 300: La elección se hará por el voto secreto y directo de todos los asociados con derecho a voto. La lista de candidatos deberá ser presentada a la Comisión Directiva por duplicado hasta 10 días antes de las elecciones. Si la lista o algún candidato es observado, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día de la elección. La Asamblea dentro de la cual se efectúe el acto electoral elegirá una Junta Electoral entre los presentes de tres asociados que no fueran candidatos. Los apoderados de las listas podrán designar fiscales para controlar y colaborar en el acto. Estará a cargo de la Junta Electoral todo lo relacionado con la celebración del comicio, por ejemplo: duración del mismo, instalación del cuarto oscuro, escrutinio con la participación de los fiscales y comunicación a la Asamblea del resultado con indicación de los votos obtenidos y en blanco. En caso de lista única la elección se resolverá por aclamación de los presentes. Las autoridades elegidas se reunirán dentro de los cinco días para asumir sus funciones y distribuirse los cargos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZ
Jefa Departamento
Secretaría General

TITULO XI
DISOLUCIÓN

ARTICULO 310: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras exista un número suficiente de asociados para integrar los órganos sociales, dispuestos a sostenerla. Estos, en tal caso, se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrían ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. El órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de los bienes se deberá destinar a una entidad de bien público, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio en el país y exenta del pago de todo gravamen Nacional, Provincial y Municipal.

TITULO XII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 320: No se exigirá la antigüedad establecida en el artículo 150, durante el primer año de vigencia del presente Estatuto.

ARTICULO 330: La Comisión Directiva, los miembros Suplentes y el órgano Fiscalizador que se hallasen en ejercicio en el momento de obtener la Personería Jurídica, continuarán en funciones con todas las atribuciones que les acuerda el presente estatuto, hasta que se lleve a cabo la TERCERA Asamblea General Ordinaria, donde se elegirán las nuevas autoridades.

me
idante
obcedo

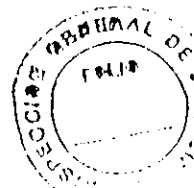
Claudio Lozada
CLAUDIO LOZADA

Alicia Noemi Brescini
Alicia Noemi Brescini

[Signature]
SOLEDAD MATIQUAZ
Jefa Departamento
Secretaría General
S.P.S.



Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia



70
74

BUENOS AIRES, 25 AGO 1995

VISTO: el expediente C.1609678.- en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a INSTITUTO DE ESTUDIO SOBRE ESTADO Y PARTICIPACION (IDEP).-----

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el art. 33. inciso 1º 2da. parte del Código Civil en uso de las facultades conferidas por la ley 22.315,

EL SUB-INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA A/C

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a INSTITUTO DE ESTUDIO SOBRE ESTADO Y PARTICIPACION (IDEP).-----

constituida el 30-6-95.- , y apruébase su estatuto de fojas 1/3-4/18.-----

y sus copias de fojas 19/20-21/28.-----
ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y expidase testimonio. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto del 27-07-32- (rúbrica de libros).- Oportunamente, archívese.-

RESOLUCION I.G.J. Nº: 001558



DRA. MARIA CRISTINA GIUNTOLI
A/C. SUBINSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



71
74

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA.-

-----Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL, representado en este acto por su Presidente, el Dr. Héctor Luis PENA, con domicilio en calle Leandro N. Alem esquina Pontón Río Negro, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte, y el INSTITUTO DE ESTUDIO SOBRE ESTADO Y PARTICIPACION, representado en este acto por su Director, el Sr. Claudio LOZANO, con domicilio en calle Av. BELGRANO 2527... de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, en adelante denominada "EL LOCADOR" por la otra, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - FINALIDAD.- El presente Contrato se celebra en el marco de un Proceso de Planeamiento Estratégico, lo que incluye relevamientos estructurales del Instituto Provincial de Previsión Social en su organización y funcionamiento, el diseño de Diagnósticos, la determinación de objetivos y la definición de estrategias con vistas a la optimización de los recursos.- - - - -

CLAUSULA SEGUNDA - INTERPRETACION Y EJECUCION.- A lo fines de la interpretación del presente Contrato, las partes acuerdan considerar parte integrante del mismo a la siguiente documentación: ANEXO I.- "RESOLUCION I.P.P.S. N° 126/2.001"; ANEXO II: "ESTRATEGIA RECOMENDADA"; ANEXO III: "IDEAS PARA UN PLAN DE NEGOCIOS".- - - - -

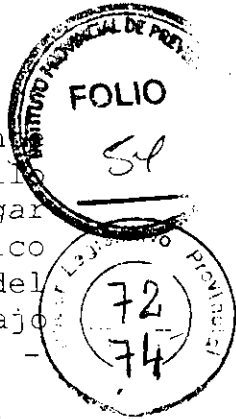
CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- EL LOCADOR se obliga a elaborar un Diagnóstico Estratégico a partir de un relevamiento estructural de la situación actual del I.P.P.S. en su organización y funcionamiento con la técnica e idoneidad que el trabajo requiere. La obra se desarrollará en el marco del funcionamiento de la Comisión de Planeamiento Estratégico creada por Resolución I.P.P.S N° 126/2.001.- - -

CLAUSULA CUARTA - PLAZO - PRORROGA - RESCISION.- El presente Contrato se pacta por un plazo de noventa (90) días, contados a partir de su suscripción, tiempo en el cual "EL LOCADOR" deberá confeccionar y entregar el "opus" encomendado, acordándose la mora automática. El plazo se pacta con carácter improrrogable salvo acuerdo expreso de las partes. "EL LOCATARIO" se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la presente contratación, sin expresión de causa, previa notificación y sin derecho a indemnización alguna.- - - - -

CLAUSULA QUINTA - PRECIO.- Las partes acuerdan establecer el precio de la presente contratación en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-), monto que se abonará en tres (3) cuotas mensuales a partir de los treinta (30) días posteriores a la firma del presente. Los pagos se efectuarán, en todos los casos, contra presentación de recibo o factura reglamentaria y el informe de avance de trabajo.- - - - -

HECTOR LUIS PENA
Presidente
I.P.P.S

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C. LEZAMA
Jefe de partida municipal
Secretaría General



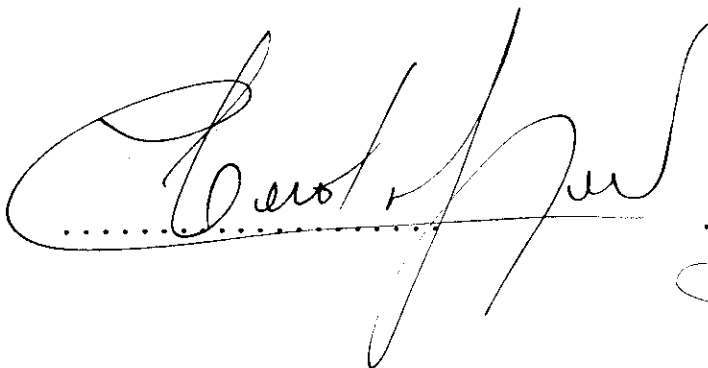
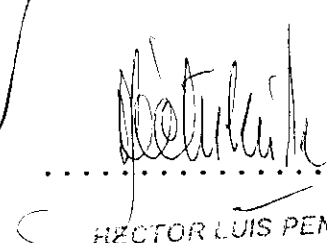
CLAUSULA SEXTA - CARÁCTER DEL CONTRATO.- El presente contrato reviste carácter "intuitu personae", sin que a ello obste la facultad que se confiere al "LOCADOR" para delegar la efectiva realización del trabajo en el personal técnico que él designe, quedando a su exclusivo cargo el aporte del material necesario para la realización del trabajo encomendado.-----

CLAUSULA SEPTIMA - NORMATIVA SUPLETORIA.- En todos los aspectos no previstos contractualmente en el presente instrumento, será de aplicación la legislación supletoria de la voluntad de las partes contenida en el Código Civil y Leyes Complementarias.-----

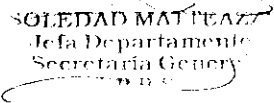
CLAUSULA OCTAVA - JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes acuerdan, para el supuesto de suscitarse controversias derivadas del presente, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.-

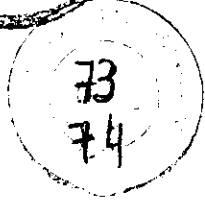
CLAUSULA DECIMA.- A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio, "EL LOCADOR" en y "EL LOCATARIO" en calle Leandro N. Alem esquina Pontón Río Negro, Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que, derivadas del presente, debieran ser formuladas.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, T.D.F. A. e I.A.S., a los 9.000.000 días del mes de Marzo del año dos mil uno.-----


.....

.....
HÉCTOR LUIS PENA
Presidente
I.P.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SOLEDAD MATTEAZ
Jefa Departamento
Secretaría General



Se autoriza el refoliar a partir de la foja 25 a la 33.

21 MAR 2001

FELIX SANTAMARIA
Administrador General
I.P.P.S.

La Adu. Crel.
Lo remite el presente a los efectos de dar intervención al Com- to dos Eros por dar cumplimiento al Art. 12 Resoluc 4: 26/2001.
21 Marzo 2001

ABRAHAM O VAZQUEZ
Vicepresidente
I.P.P.S.

Atento lo expuesto favor a lo conducente
Fiel a su efecto

21 MAR 2001

FELIX SANTAMARIA
Administrador General
I.P.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COLEDAD MATHEAZ
Jefa Departamento
Secretaría General
I.P.P.S.

74
74

Departamento Contable

IMPUTACION PREVENTIVA

Departamento Nro 1 197

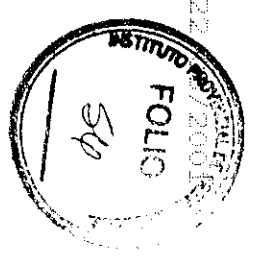
DESCRIPCION: SALDO DE CREDITOS, INVESTITO, Y EST. DE FACILIDAD

Saldo Disponible: 38,200.00

Importe: 18,000.00

En Concepto de: EXPEDIENTE I -900000160/2001
ESTRATEGIA: CONTROL FINANCIERO A C.P.

Fecha: 22



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaria General
S. R. L.

SOLEDAD MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaria General
S. R. L.

Firma